BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 5 de Diciembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6361

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Cámera Hnos. y Cía.—Habilitación de un depósito fiscal sin efecto (página 45).

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón—Concesiones sin efecto (página 45).

Designación del Procurador Fiscal de la Capital para que intervenga en un juicio contra el Fisco Nacional (página 45).

Raffo José O. — Exención del pago de derechos de guinche (pág. 45).

Sociedad Anónima Mercado Central de Frutos—Habilitación de un depósito sin efecto (página 45).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Diligencias encomendadas a la Banque de Paris et des Pays Bas (página 45).

Embajada de los Estados Unidos — Libre despacho (página 45).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (página 45).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág 45).

Mendel y Cía —Exportación de 200 kilog. de Liso, form (página 46).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 4 de Diciembre de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Noviembre de 1916.— Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. —Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones. —Edictos, citaciones y emplazamientos.— Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Cámera Hnos. y Cía. — Habilitación de un depósito fiscal, sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 5499-C-1916. — D. Nº 477. — Vista la nota de los Sres. Cámera Hermanos y Cía., en la que piden se deje sin efecto la habilitación como depósito fiscal acordada a la «Barraca Cámera», por Decreto de 12 de Mayo próximo pasado; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que las pocas mercaderías existentes en dicho depósito han sido despachadas a plaza por manifiesto Nº 112.032.

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la habilitación como depósito fiscal otorgada a la «Barraca Cámera», por Decreto de 12 de Mayo del corriente año.

Art. 2º Declárase cesante al guardaalmacén D. José María Vázquez, nombrado por Decreto de 21 de Septiembre ppdo., para fiscalizar las operaciones de la mencionada barraca.

Art. 3º Los Sres. Cámera Hermanos y Cía., depositarán en la Aduana de la Capital en el acto de la notificación del presente decreto, el importe de un mes de sueldo para ser entregado al empleado que se deja cesante.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón. — Concesiones sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 5968-C-1916. — D. Nº 476. — Vista la presentación de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, en la que solicita se dejen sin efecto las concesiones acordadas por Decretos de 12 de Agosto de 1910 y 28 de Marzo de 1913, para la instalación de un baradero en la Ribera Sud del Riachuelo; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

Que la Empresa ocurrente desalojó los terrenos ocupados por intimación de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, según consta a fojas 6 vuelta,

Que por lo tanto, sólo procede el cobro de arrendamiento hasta la fecha de la desocupación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones acordadas a la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, por Decretos de 12 de Agosto de 1910 y 28 de Marzo de 1913.

Art. 2º Los arrendamientos se liquidarán hasta el 31 de Octubre ppdo., fecha en que se desalojó el terreno de referencia.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Designación del Procurador Fiscal de la Capital para que intervenga en un juicio contra el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 2306-J-1916. — 1073-V. —Visto que el Señor Juez Federal de esta Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se dirige al Ministerio de Hacienda, poniendo en conocimiento la demanda instaurada por la Compañía Azucarera Tucumana contra el Gobierno de la Nación, sobre devolución de la suma de ($ m/n 1.161) un mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional, abonado por la Compañía de referencia, en concepto de impuesto interno, sobre un déficit de igual cantidad de alcohol, producido en el Ingenio «La Florida»,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que asuma la defensa de los intereses del Fisco Nacional en el juicio de referencia, a cuyo efecto deberá tener en cuenta las instrucciones consignadas en el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, que antecede.

Art. 2º Publíquese, comuníquese y pase al Señor Procurador Fiscal designado, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Raffo José O. — Exención del pago de derecho de guinche

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 5353-R-916. — D. Nº 479. — Vista la presentación del Sr. José O. Raffo, en la que pide se exima del pago de derechos de guinche al pescado fresco que llegue en cajones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 5 de Mayo de 1909, se eximió del derecho de guinche al pescado fresco que se conduzca en colleras, fundado en que dicho artículo era descargado sin auxilio de pescante.

Que como lo manifiesta la Intendencia Municipal, la Asistencia Pública ha adoptado la medida de exigir que el pescado fresco sea conducido en cajones.

Que subsistiendo las razones que motivaron la exención del derecho de guinche al pescado fresco en colleras, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exímese del derecho de guinche al pescado fresco que se conduzca en cajones y se descargue a mano en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos».—Habilitación de un depósito sin efecto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 5539-S-1916. — D. Nº 478. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos» en la que pide se deje sin efecto la habilitación como fiscal de un depósito de su propiedad, acordada por Decreto de 12 de Septiembre de 1910; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la habilitación con carácter fiscal de un depósito de la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos», otorgada por Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1910.

Art. 2º Declárase cesante al guardaalmacén D. Máximo Moulon Añón nombrado por el prefijado decreto para la fiscalización de las operaciones del referido depósito.

Art. 3º La Empresa recurrente depositará en la Aduana de la Capital en el acto de la notificación del presente decreto, el importe de un mes de sueldo, para ser entregado al empleado que se deja cesante.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Diligencias encomendadas a la Banque de Paris et des Pays Bas. (1)

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916.

Empréstito 5 % 1886. — Vista la nota precedente de la Banque de Paris et des Pays Bas, comunicando que la señora Viuda Charnaud, domiciliada en el Boulevard Périer Nº 23, Marsella, le ha comunicado que ha sido desposeída de títulos del Empréstito Argentino, 5 por ciento, 1886, valor de francos 28.000, quedándole, sin embargo, las hojas de cupones correspondientes a dichos títulos,

Considerando:

Que en su carácter de Agente del Gobierno Argentino, para el servicio del referido empréstito, puede, la casa nombrada, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio Argentino en el presente reclamo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Banque de Paris et des Pays Bas, a practicar las diligencias y llenar las formalidades que expresa el Código de Comercio Argentino, en el caso a que se refiere el preámbulo de la presente, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en la nota de este Ministerio, fecha Enero 30 de 1914.

Remítase en copia a la casa bancaria recurrente, manifestándole, que en cuanto a los cupones de los títulos de la referencia, que su pago debe quedar supeditado a lo que resulte de la oposición que se entable.

Publíquese y resérvese.

SALABERRY

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con errores.

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 6258-E-916. — R. D. Nº 283: — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón, conteniendo artículos de escritorio, destinados al Consulado General de esa Nación en esta Capital, llegado en el vapor «Hawallan», de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que permita el reembarco de los dos cajones consignados a la Legación Americana en Asunción y a los demás efectos pertinentes.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 6269-I-1916. — Nº 284. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 87.911, venida en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al uso particular del Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 6259-I-1916. — Nº 285. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo folletos, venidos en el vapor «Highland Rover»,

según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Mendel y Cía. — Exportación de 200 kilos de Lisoform.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 6081-M-916. — R. V. Nº 1475: — Vista la presentación de los señores Mendel y Cía., en la que piden autorización permanente para exportar «Lisoform» a la República Oriental del Uruguay; atento lo informado, y

Considerando:

Que la gran existencia que de dicho anticéptico dicen tener los ocurrentes, no basta para justificar la concesión solicitada, desde que en cada caso le es necesario a este Ministerio conocer las razones que puedan justificar el uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 2º de la Ley Nº 9652.

Que esto no obstante, puede autorizarse la exportación de 200 kilos que se solicita,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que permita la exportación a la República Oriental del Uruguay, de (200) doscientos kilos de «Lisoform» y, a los demás efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Expte. A-1519-916 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Víctor Aysaguer Daran, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 3605, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos ni cercados, labrados ni cultivados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. S. por cuatro mil metros de ancho y tal que su límite Este coincida con el límite nomónimo del lote número 153 del Ensanche Sud de la Colonia: y que su vértice Sud Oeste se encuentre a 400 metros al Norte del vértice Sud Este del lote número 153 ya citado. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajo de acuerdo a lo dispuesto por esa Dirección, en estos casos. — Es justicia. — p. p. Víctor Aysaguer Daran — E. T. de Aysaguer. — Otrosí: La fecha léase Octubre 2 de 1916. p. p. Víctor Aysaguer Daran — E. T. de Aysaguer. — Presentada esta solicitud, hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y seis a las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado: 1º) Que la exploración es en busca de petróleo; 2º) Que en los trabajos de exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de quinientos metros, con los elementos y personal necesario para su funcionamiento. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, estando de acuerdo los elementos de trabajo y personal declarados con los exigidos por el artículo 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho y tal que apoyándose el lado Este sobre el homónimo del lote número 153 del Ensanche Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, el vértice Sud Este, esté situado a cuatrocientos metros al Norte del esquinero Sud Este del citado lote. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.* Director General.

Nº 412-v-5 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor José Carrera Serrat

015069-P-916. —Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, en que el Sr. José Carrera Serrat, solicita la intervención de esta Dirección General, con el objeto de obtener del Ferrocarril Pacífico, los datos explicativos de las demoras sufridas en el transporte de 613 consignaciones efectuadas desde el 25 de Septiembre del año 1906 a Agosto 29 de 1914, las cuales se especifican en las planillas que corren adjuntas, y

Considerando:

Que en las planillas a que se hace mención constan las fechas de numeración de las Cartas de Porte, procedencia y destino de las cargas, fletes abonados y fecha de retiro de las consignaciones, no especificándose las fechas en que ellas fueron puestas a disposición de los interesados, dato éste esencialmente indispensable para formular las planillas por demora de transportes en el supuesto caso que las hubiere.

Que por otra parte, los recurrentes no presentan datos concretos que justifiquen su pedido, y

Teniendo en cuenta:

Que lo solicitado no encuadra en las funciones de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Hacer así saber al recurrente y archivar estas actuaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Guinle Hnos.

015070-P-916. —Noviembre 23 de 1916. — Visto este expediente, en que los señores Guinle Hnos., solicitan la intervención de esta Dirección General, con el objeto de obtener del Ferrocarril Pacífico, los datos explicativos de las demoras sufridas en el transporte de 384 consignaciones efectuadas desde el 22 de Julio de año 1908 a Septiembre de 1915, las cuales se especifican en las planillas que corren adjuntas, y

Considerando:

Que en las planillas a que se hace mención constan las fechas de numeración de las Cartas de Porte, procedencia y destino de las cargas, fletes abonados y fecha de retiro de las consignaciones, no especificándose las fechas en que ellas fueron puestas a disposición de los interesados, dato éste esencialmente indispensable para formular las planillas por demora de transportes en el supuesto caso que las hubiere.

Que por otra parte, los recurrentes no presentan datos concretos que justifiquen su pedido, y

Teniendo en cuenta:

Que lo solicitado no encuadra en las funciones de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Hacer así saber a los recurrentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Andrés Pastore

011289-P-916. —Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor Andrés Pastore, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, con motivo de habérsele cobrado flete indebidamente en la consignación de plantas; y

Considerando:

Que se ha comprobado que hubo error en el cobro de flete de la consignación de plantas de Bartolomé Mitre a San Luis, a que se refiere esta queja.

Que reconociendo la Empresa la justicia del reclamo, ha ordenado la devolución de la suma de pesos 2,60 cuya diferencia es la que corresponde devolver según las tarifas vigentes,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Diego Landi

014878-P-916. —Noviembre 23 de 1916. — Visto este expediente, en que el señor Diego Landi, solicita la intervención de esta Dirección General, con el objeto de obtener del Ferrocarril Pacífico, los datos explicativos de las demoras sufridas en el transporte de 352 consignaciones, las cuales se especifican en las planillas que corren adjuntas, y

Considerando:

Que en las planillas a que se hace mención constan las fechas de numeración de las Cartas de Porte, procedencia y destino de las cargas, fletes abonados y fecha de retiro de las consignaciones, no especificándose las fechas en que ellas fueron puestas a disposición de los interesados, dato éste esencialmente indispensable para formular las planillas por demora de transportes en el supuesto caso que las hubiere.

Que por otra parte, los recurrentes no presentan datos concretos que justifiquen su pedido, y

Teniendo en cuenta:

Que lo solicitado no encuadra en las funciones de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Hacer así saber a los recurrentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor F. Castillo Garzón

014878-P-916. —Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, en que el Sr. F. Castillo Garzón, solicita que esta Dirección General, tome la intervención que corresponda, con el objeto de obtener de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, los datos explicativos de las demoras sufridas en el transporte de 405 consignaciones efectuadas desde el 5 de Septiembre del año 1908 a Noviembre 19 de 1915, las cuales se especifican en planillas que corren adjuntas, y

Considerando:

Que en las planillas a que se hace mención constan las fechas de numeración de las Cartas de Porte, procedencia y destino de las cargas, fletes abonados y fecha de retiro de las consignaciones, no especificándose las fechas en que ellas fueron puestas a disposición de los interesados, dato éste esencialmente indispensable para formular las planillas por demora de transportes en el supuesto caso que las hubiere.

Que por otra parte, los recurrentes no presentan datos concretos que justifiquen su pedido, y

Teniendo en cuenta:

Que lo solicitado no encuadra en las funciones de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Hacer así saber a los recurrentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Central Norte. — Queja del Sr. L. S. Herrera y otros.

014261-C-1916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el Sr. Luis S. Herrera y ótros, formulan queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por pérdida de combinación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en fecha Agosto 18 ppdo., los recurrentes, pasajeros del tren 157 A, del Central Norte, con boletos directos de Clodomira a Santiago F. C. C. A., llegaron a La Banda después de haber partido el tren de combinación, teniendo por esta causa que esperar a tren 191 para continuar viaje a destino.

Que la demora del tren 157 A., la ocasionó el Nº 158 A., por haber llegado con 30 minutos de atraso a Clodomira, donde con cuyos elementos se forma el 157 A.

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo que prescribe el artículo 50 A., inciso 4º del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Alberto Segura, arrollado por la locomotora Nº 441, en la Estación Catamarca.

015628-A-916. — Noviembre 23 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Julio ppdo., en la Estación Catamarca, del Ferrocarril Argentino del Norte, al entrar retrocediendo al galpón de locomotoras la Nº 441, arrolló a D. Alberto Segura, produciéndole la fractura de dos dedos del pie izquierdo y desgarramiento de la piel, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que la víctima se hallaba acostada sobre la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que Fermín González, que conducía la locomotora mencionada, carece del certificado de idoneidad reglamentario,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos, declarando que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha infringido el Art. 17 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Hacer saber a la misma que Fermín González queda inhabilitado para ejercer las funciones de foguista hasta tanto se ponga en las condiciones reglamentarias exigidas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 721 y varios vagones, a la altura del Kilómetro 734.900.

017799-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Julio ppdo., al llegar el tren Nº 513, a la altura del kilómetro 734.900 del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora Nº 721 y varios vagones, por cuya causa sufrieron averías y el tren 191 un atraso de 103 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse la vía en mal estado y efectuarse en esos momentos ciertas reparaciones en la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía y el material rodante han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de los coches Nos. S. 364 y C. 762, en la Estación Muñecas.

017901-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Agosto ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Muñecas del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los coches Nos. S. 364 y C. 762, por cuya causa el tren local Nº 72, sufrió una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por una mala maniobra efectuada por el cambista Vicente Pedroza, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia de personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Tren de carga Nº 512 cortado en el kilómetro 1095.600, línea a Salta.

017797-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Abril ppdo., en el kilómetro 1095.600 de la línea a Salta, del Ferrocarril Central Norte, cortóse el tren de carga Nº 512, procediendo su personal a unirlo y continuando la marcha sin otra novedad, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por hallarse en mal estado el paragolpe del vagón Nº 17297 y por carecer la unión de éste vagón con el inmediato Nº 17275, de las cadenas auxiliares, y

Teniendo en cuenta:

Que lo referente a cadenas auxiliares se tramita por Exp. 024315-P-915, y que el vagón 17297 ufé reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Manuel F. Oliva

014242-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Manuel F. Oliva formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, porque el día 27 de Agosto ppdo., se demoró la salida del tren 81 en la Estación Alta Córdoba, por dar preferencia al tren 7 a, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 81 de la fecha indicada, salió de Alta Córdoba, con 37 minutos de atraso, por encontrarse interrumpida la vía en el kilómetro 729, y

Teniendo en cuenta:

Que la demora del tren mencionado no se debe a preferencia dada al tren 7 a, como lo pretende el recurrente,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor José Perlasco

018022-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor José N. Perlasco contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 151 despachada de la Estación Arroyito a la de Casas el día 19 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y plazo que acuerda el Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., más el 50 % por tratarse de carga a tarifa especial,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 54 horas 50 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Jardinera arrollada en paso a nivel de kilómetro 3/480.

017529-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Junio ppdo., en el paso a nivel del kilómetro 3/480 del Ramal de Córdoba a Empalme CC., del Ferrocarril Central de Córdoba, fué arrollada una jardinera por el tren especial locomotora 1052, resultando el vehículo destrozado y el caballo herido, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió por haberse bajado las barreras en el momento que la jardinera estaba entre ellas, debido a que son manejadas desde una distancia de 311 metros y a que la vía se desarrolla en curva en ese lugar, razones por las cuales no fué visto por el guardabarreras.

Que la locomotora 1052, era conducida por el foguista Ernesto Maduzzi, sin estar autorizado para ello, por lo que por separado y en general se trata de este asunto, y

Teniendo en cuenta:

Que sobre el manejo de las barreras, de dicho paso a nivel, en lo que respecta a evitar accidentes análogos, se trata en otro expediente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 5º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor R. J. Blanco

012279-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor Ramón J. Blanco, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por un error del guarda Valenti, la encomienda de Carta de Porte 22247 de Sarmiento a Todd, fecha 20-7-916, fué pasada hasta Urquiza, de donde se devolvió el día siguiente, siendo retirada por el interesado el 31 del mismo mes sin cobrársele almacenaje.

Que el guarda Valenti fué severamente amonestado por la negligencia demostrada en el desempeño de sus funciones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles Central Argentino y Central Córdoba. — Queja de los señores Pinasco y Cía.

08922-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que los señores Pinasco y Cía., formulan queja contra las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Central Córdoba, por falta de contenido de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nº 73, 165, 1252, 72 y 6876 despachadas de las Estaciones San Rafael, General Gutiérrez, Retiro, Aguilares y Retiro a la de Rosario en fechas 6/5, 9-5, 8-1-916, 9-8-915 y 27-8-1916, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de Carta de Porte 73, por 10 bolsas de semilla de alfalfa, se entregó en destino con diferencia de 8 kilos en el peso, habiéndose recibido en buen estado en Empalme Rufino.

Que Carta de Porte 165, por 50 bordelesas de vino común, la Empresa en en fecha 21 de Junio ppdo., abonó al interesado la suma de 15,93 pesos moneda nacional, de acuerdo a factura y cantidad de 33 litros faltantes.

Que consignación de Carta de Porte 1252, llegó a destino en vagón con los sellos intactos, haciéndose constar la falta de 39 kilos en la Carta de Porte, al retirar el interesado la carga.

Que carga de Carta de Porte 72, fué cargada en vías del Ingeniero Santa Bárbara y sellado el vagón con sellos del establecimiento, habiendo llegado éstos en perfectas condiciones a destino.

Que el vagón que condujo la consignación de Carta de Porte 6876, llegó a destino con los sellos intactos y al verificarse el peso de la carga, resultó una diferencia de 75 kilos con relación al declarado en la Carta de Porte.

Que los Arts. 233, 243, 255 y 256, del Reglamento General de Ferrocarriles, prevén las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra las Empresas,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

010750-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por haber recibido la hacienda correspondiente a Carta de Porte 376 de Galarza a La Villa, con un desmérito notable a causa del mal estado del vagón E. R. 1027, y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de referencia se verificó normalmente, habiendo observado el Central de Buenos Aires al recibirla, el poder del Ferrocarril de Entre Ríos, «hacienda en mal estado».

Que en lo que respecta al mal estado del vagón en que se transportó la hacienda, se ha comprobado, al efectuarse la revisación del convoy, con fecha 7 de Septiembre último, que le faltaban dos listones del cuadriculado del piso.

Que como no hay constancia de que hasta esa fecha se haya efectuado reparación alguna a dicho vehículo, que se ha podido comprobar las condiciones en que él se encontraba en la época en que se verificó el transporte, 18 de Junio ppdo.,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

010751-C-915 — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado cuatro animales lanares estropeados en la consignación de Carta de Porte número 2930 de Gualeguay a La Villa, a causa de que el vagón en que se transportó la hacienda, tenía el piso quemado, y

Teniendo en cuenta:

Que según observación inserta en la Carta de Porte al ser recibida la consignación, resultaron 4 animales estropeados.

Que se ha comprobado que el vagón en que se verificó el transporte estaba en reparación en los talleres de Paraná, el 9 de Septiembre último, 3 meses después de haberse hecho el transporte presentando entonces dos agujeros en el piso, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

011269-C-915 — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado dos vacunos estropeados, y uno de menos, un lanar muerto y nueve estropeados, en la consignación de Carta de Porte número 346 de Larroque a La Villa, debido al mal estado del vagón 1527 en el que resultó el lanar muerto y siete de los estropeados, y

Teniendo en cuenta:

Que según observación inserta en la Carta de Porte, al verificarse la entrega de la hacienda, resultaron dos vacunos estropeados y uno de menos, un lanar muerto y nueve estropeados.

Que el transporte se efectuó normalmente, habiendo observado el Ferrocarril Central de Buenos Aires, al recibir la consignación de poder del Entre Ríos, «hacienda en mal estado, jaulas sin sellos».

Que en cuanto al mal estado del vagón, éste fué revisado el 17 de Septiembre último, encontrándose con los dos pisos en perfecto estado, sin que se haya podido comprobar que la avería haya existido en la fecha en que se verificó el transporte, y

Considerando:

Que los artículos 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocariles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocariles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Anselmo Consonno.

015522-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente por el que el señor Anselmo Consonno, formula queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por no colocarse a su debido tiempo, en el andén de la Estación Buenos Aires, el tren 51, del 19 de Septiembre ppdo., y por despacharse este sin dar tiempo para que los pasajeros pudieran subir, y

Teniendo en cuenta

Que se ha comprobado que el tren de referencia, en la fecha indicada, fué colocado en el andén de la estación Buenos Aires, a las 6.22 p. m. y despachado a las 6.24 o sea con 4 minutos de retardo.

Que esta demora obedece a desperfectos en la manga del vagón 3076, el que la compañía pudo desenganchar y remitirlo así con otro tren, evitando así estos inconvenientes.

Que el convoy fué despachado sin ninguna novedad y después que todos los pasajeros habían subido.

Que se ha tomado nota del atraso, a los efectos de la clasificación de práctica,.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en cuanto a la demora, dejando constancia de los hechos en lo que a lo demás se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocariles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor F. Ciorraga.

010944-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor F. Ciorraga, formulada en la estación Sáenz, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el día 23 de Junio ppdo., por cobro de más en flete, y falta de leña en la consignación de Carta de Porte número 27 de Aerolito a Sáenz y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de referencia fué efectuado bajo las condiciones estipuladas en la tarifa especial C. 2 del Ferrocarril Central Norte, estando el flete cobrado de acuerdo con las tarifas vigentes,

Que en procedencia, se hizo declaración de peso de 18.000 kilógramos, en la Carta de Porte, resultando al ser pesada en San Cristóbal 13.750 y en destino 12.470, resultando por lo tanto una diferencia de 1.280 kilógramos, cuya falta reclama el recurrente.

Que la carga fué recibida en empalme Santa Fe, por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, sin verificación de peso, siendo entregada después en empalme Rosario, a la Compañía General de Ferrocarriles, en iguales condiciones.

Que el recurrente observó la Carta de Porte, haciendo constar el número de kilógramos de leña que recibía en destino.

Que siendo dicho documento el título legal del transporte, como lo dispone el artículo 243, del Reglamento General, debe la Empresa responder por la mercadería faltante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja sólo en lo que respecta a la falta en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor J. E. Arfanotti.

014954-C-1916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor J. E. Arfanotti, formula queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por haberle cobrado el vendedor de diarios que viaja en tren 1, veinte centavos por el «Mundo Argentino» o sea el doble d esu valor escrito y por expresarse en términos descomedidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la venta de diarios y revistas en los trenes, se efectúa por más de su precio corriente, y

Teniendo en cuenta:

Que la Compañía General de Ferrocarriles manifiesta haber tomado las medidas correspondientes para evitar la repetición de estas irregularidades,

SE RESUELVE

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General. — Descompostura de la locomotora número 54 en la estación Patricios.

018025-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Septiembre ppdo., el tren número 116 llegó a la estación Patricios de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con una demora de 74 minutos, por descompostura de la locomotora número 54, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura del caño de vapor del soplador.

Que se ha comprobado falta de diligencia por parte del maquinista L. Moran, por cuanto dicha rotura no es causa suficiente para demorar su tren, por cuanto la pieza averiada sólo debe usarse en pendientes muy fuertes y en trenes pesados, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

2º Ordenar a la Compañía, aperciba al maquinista L. Moran, por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja Centro Consignatarios de Productos del País.

015333-O-1916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente por el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por muerte de tres animales vacunos, en el paso a nivel Avenida República, ubicado entre las estaciones Ciudadela y Ramos Mejía, el día 7 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que en la fecha indicada fueron arrollados en el paso a nivel de referencia, tres animales por el tren de pasajeros número 84.

Que estos animales, que formaban parte de una hacienda vacuna que esperaba el paso del convoy, al aproximarse éste, penetraron por bajo las barreras y saltando el guarda ganados, tomaron en dirección al Este, siendo arrollados como a 500 metros del referido paso a nivel,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Pedro P. Fernández

014330-O-1916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente por el que el señor Pedro P. Fernández, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por no poder entar al watter closet del coche en que viajó, y

Considerando:

Que el recurrente, pasajero del tren 53 del 26 de Agosto ppdo., se dirigió al w. c., del coche en que viajaba y creyendo el guarda que pretendía cruzar a otro coche le observó la prohibición de ello por estar el tren en marcha, pero al enterarse de los deseos del señor Fernández, se apresuró a abrirle la puerta, las que por medida de higiene se mantienen cerradas durante el convoy está en Once y que aun el empleado no había tenido tiempo de abrirla por tener que revisar los boletos,

Que el interesado no hizo uso del w. c., por haber llegado a Caballito, donde descendió,

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa puede evitar quejas análogas ordenando a su personal abra los watters closets, en cuanto el convoy se pone en movimiento,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor señor M. Goldemberg

015996-O-1916 — Noviembre 28 de 1916 — Visto este expediente en el que el señor M. Goldemberg, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por entregársele dos mesas rotas correspondientes a la consignación de Carta de Porte número 4464, despachada de la Estación Once a Trenque Lauquen, el día 21-9-916; y

Considerando:

Que según observación inserta en la Carta de Porte por el consignatario, esta carga llegó a destino con dos mesas rotas;

Que la Empresa al recibir la carga para su transporte no hizo observación por rotura de dichos muebles; observando sólo que eran nuevos y que iban sin embalaje.

Que los artículos 233 y 213 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

vese.

Comuníquese, tómese razón y archí-

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Choque de tren caños A. 3, con un corte de vagones en desvío Vega.

017798-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Agosto ppdo., el tren cañero A. 3, penetró violentamente al Desvío Vega, próximo a la estación Muñecas del Ferrocarril Central Norte, chocando con un corte de vagones allí estacionados, por lo que el material rodante y la vía sufrieron desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por la excesiva velocidad del tren al pasar el cambio y por hallarse éste en falsa posición, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Modesto Fernández, que dirigía el tren ha sido castigado y los desperfectos sufridos por el material rodante y la vía, reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia de personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento vagones números 16835 y 26685, en Estación Colombres.

017800-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Julio ppdo., en la Estación Colombres del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los vagones Nos. 16835 y 26685 de tren leñero G., sufriendo desperfectos la vía y el tren local Nº 62 una demora de 85 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por una mala maniobra efectuada por el señalero Manuel Rodríguez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

016769-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado un animal muerto y otro estropeado en la consignación de Carta de Porte Nº 165, de Azul a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha verificado normalmente.

Que según observación inserta en la Carta de Porte al efectuarse la entrega resultó una vaca muerta y otra estropeada, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

016772-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado dos animales muertos y tres estropeados en la consignación de Carta de Porte número 55, de Quequén a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte de referencia se verificó normalmente.

Que al efectuarse la entrega de la hacienda resultaron dos animales muertos y tres estropeados, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

016777-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de un animal lanar en la consignación de Carta de Porte número 13 de Arroyo Corto a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que según la observación inserta por el Centro recurrente en la Carta de Porte, al efectuarse la entrega de la hacienda en destino, resultó faltar un animal lanar, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra

08936-P-1916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de 3855 kilos de pasto de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 43 despachada en la Estación Cuadro Nacional a la de Palermo, el día 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que ésta consignación fué cargada por el remitente declarando en Carta de Porte 1142 fardos de pasto con peso de 50.000 kilos.

Que verificado el peso en la Estación Alianza, resultaron 46.145 kilos, habiendo llegado el mismo número de bultos.

Que la no intervención de la Empresa en la carga es a los efectos de no suministrar peones, no eximiéndola de su responsabilidad de transportadora, como lo pretende, por cuanto el presente transporte no está comprendido en la excepción que establece el Art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que a la consignación de que se trata le corresponde el 5 por ciento de merma de acuerdo a la tabla del Art. 256 del citado Reglamento.

Que la carga fué retirada en destino sin observarse la Carta de Porte por falta alguna.

Que los Arts. 233 y 213 del Reglamento mencionado prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Vicente Muglia

016122-S-1916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en que el señor Vicente Muglia formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por negarse a darle conocimiento del peso arrojado en destino por una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 81 despachada a la Estación Fernández (F. C. C. A.) a la de La Plata (F. C. S.) el día 13 de Septiembre ppdo.; y

Considerando:

Que el personal de la Empresa se negó a dar conocimiento al recurrente del peso arrojado por dicha consignación en «Tolosa», que es donde se pesan todas las consignaciones con destino a La Plata, cobrando por el mínimo del vagón que la transportó; obedeciendo este proceder a una circular interna de la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que no ha habido razón para negar el dato que el interesado tenía derecho a saber, máxime que en la Carta de Porte se observa que se cobrará el flete en destino de acuerdo al peso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento coche D 567 en kilómetro 362.6.

019518-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Octubre ppdo., al llegar el tren Nº 31 a la altura del kilómetro 362.6 de la línea del Ferrocarril del Sud, descarriló el coche D 567 sufriendo desperfectos, por cuya causa el tren citado llegó a destino con una demora de 105 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse roto un eje del coche descarrilado, rotura que fué motivada por la mala calidad del material y por la mala construcción del eje, y

Teniendo en cuenta.

Que el coche ha sido reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Jardinera arrollada por la locomotora Nº 3312 en la estación Tres Arroyos.

016617-S-916. — Noviembre 2 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Septiembre ppdo., en la Estación Tres Arroyos del Ferrocarril del Sud, en circunstancias que se efectuaban maniobras con la locomootra Nº 3312 fué arrollada una jardinera de panadero, resultando su conductor, Constantino Ciriaco con algunas heridas de poca consideración en el pie izquierdo y el vehículo con algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió porque al efectuarse las maniobras el conductor del vehículo intentó pasar entre el espacio que separaba los cortes de vagones que maniobraban, sin que el personal que efectuaba dichas maniobras tomara las disposiciones que para seguridad del tráfico eran requeridas, y

Teniendo en cuenta:

Que resultan culpables los cambistas Herrero Pacheco y Pérez y maquinista Lucas, personal con quien la Empresa manifiesta en la vista que le fué conferida que ha tomado las medidas correctivas del caso.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento del furgón Nº 1813 en la estación General Belgrano.

018125-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Octubre ppdo., sobre el cambio entre vías principal y auxiliar, lado Norte de la Estación General Belgrano del Ferrocarril del Sud descarriló el furgón 1813 de tren 519, por cuya causa el tren 23 demoró 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por hallarse gastadas las pestañas de una rueda del furgón y la aguja del cambio de que se trata, y

Teniendo en cuenta:

Que el furgón fué internado en Talleres para su reparación y el cambio reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Choque de la locomotora Nº 229 con los paragolpes fijos de la Estación Vergara.

017859-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Septiembre ppdo., en la Estación Vergara del Ferrocarril del Sud, en circunstancias que se efectuaban maniobras la locomotora Nº 229 del tren Nº 53 fué a chocar con los paragolpes fijos de dicha Estación, descarrilando la locomotora mencionada y ocasionando un atraso de 37 minutos al tren 228 A, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el exceso de velocidad que llevaba la locomotora mencionada la que era conducida por el foguista hallándose ausente el maquinista Marcos Bianchi, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha maquinista ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Choque tren de carga 502 A. con corte wagones en «Saladillo».

015036-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Septiembre ppdo., al entrar el tren de carga 502 A., a la Estación Saladillo del Ferrocarril del Sud, tomó por el cambio de vías 2ª y 3ª, yendo a chocar con un corte de vagones, resultando la vía y el material rodante con desperfectos y el maquinista Ambrosio Portaluppi con heridas en las manos y en la cabeza, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del auxiliar Angel Rodríguez, quien teniendo conocimiento de la pasada del tren mencionado no dispuso los cambios para la vía principal, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho auxiliar ha sido castigado, la vía reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

09169-P-1916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, por el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de siete animales lanares de la consignación de Carta de Porte Nº 123, despachada de la Estación Maza a la de Tabiada, el día 25 de Enero de 1915, y

Considerando:

Que a la entrega de dicha consignación resultó faltar siete animales lanares.

Que el transporte se efectuó en condiciones normales.

Que los Arts. 233 y 243 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

09168-P-1916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, por el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por entregársele tres vacas muertas y dos desnechas en la consignación de Carta de Porte Nº 15, despachada de la Estación Leguizamón a Mataderos, el día 19 de Agosto de 1915, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó normalmente.

Que al entregarse en destino la hacienda resultaron tres animales muertos y dos estropeados; según observación en la C. de P.

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

08310-P-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 16, despachada de la estación Wáshington a la de Mataderos, el día 6 de Mayo ppdo., y por entregársele dos novillos muertos, 3 faltantes y uno estropeado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los artículos 350, 233 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una hora de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

08870-P-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de 106 kilogramos de lana en la consignación de Carta de Porte 142, de Mackenna a Mercado Central de Frutos, y

Considerando:

Que está comprobado que el Ferrocarril Pacífico entregó en Puerto Madero la consignación de que se trata sin observación alguna.

Que no está constatado que el recurrente, al recibir la carga en destino, haya formulado el reclamo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 270 del Reglamento General, y

Teniendo en cuenta:

Que no ejerciendo esta Dirección General jurisdicción en las líneas del Puerto y en la Administración del Mercado Central de Frutos, no puede entrar a expedirse sobre el peso de la carga resultante en destino,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento del vagón número 52262 G. en la Estación La Paternal.

018749-P-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Septiembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación La Paternal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el vagón Nº 52262 G., sufriendo desperfectos la vía y los trenes números: 8, 178, 180, 185, 173, 175, 179, 193, 188, 191 y 202 atrasos de 19, 23, 19, 33; 17; 22; 37, 8, 4, 29, 32 y 14 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del guarda Francisco Cnao y del cambista Eladio Fernández, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

09868-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado 2 vacas muertas, 4 estropeadas y 1 de menos en la consignación de Carta de Porte Nº 1 de Baibiene a La Villa; y

Teniendo en cuenta:

Que según observación inserta en la Carta de Porte al efectuarse la entrega de la hacienda, resultaron 2 animales muertos, 4 estropeados y uno de menos habiendo observado el F. C. Central de Buenos Aires, al recibir la consignación de poder del F. C. Entre Ríos «hacienda en mal estado, jaula 1105 un caído, jaulas sin sellos», y

Considerando:

Que los Artículos 233 y 263 del Reglamento General de FF. CC. prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

01911-C-916 — Noviembre 23 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado dos animales vacunos estropeados en la consignación de Carta de Porte Nº 121 de Almada a La Villa, debido a que el vagón 1095 se encontraba en malas condiciones;

Que según observación inserta en la Carta de Porte al llegar la hacienda a destino, resultaron 2 animales estropeados;

Que el transporte se verificó normalmente, habiendo el Central de Buenos Aires, al recibir la consignación de poder del E. Ríos observado «hacienda en mal estado», y

Que revisado el vagón de referencia 2 días después de verificado el transporte, se encontró aquél en perfecto estado, no habiéndose podido comprobar si la avería que denuncia el recurrente, existía en la fecha en que tuvo lugar el ya mencionado transporte, y

Considerando:

Que el Artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

0820-C-1916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado una vaca y un novillo caídos y estropeados en la consignación de Carta de Porte Nº 17, de General Campos a La Villa, por venir con las patas traseras metidas en un agujero del piso del vagón 661; y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha efectuado con 40 minutos de adelanto;

Que según observación inserta en la Carta de Porte al ser recibida la hacienda por el Central de Buenos Aires, en Empalme Zárate, resultaron 2 animales caídos;

Que no se ha constatado que en la fecha del transporte se haya encontrado en malas condiciones el vagón 661 a que se ha hecho referencia;

Que los Artículos 243 y 263 del Reglamento General de FF. CC. prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Incendio en la casilla de la locomotora Nº 1062 en la Estación Rafaela.

018348-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Septiembre ppdo., en la Estación Rafaela del Ferrocarril Central de Córdoba, se produjo un incendio en la casilla de la locomotora Nº 1062, sufriendo desperfectos de poca consideración el maderámen de la misma, y

Considerando:

Que el incendio fué originado por una brasa que cayó debajo del asiento destinado al maquinista, en circunstancias en que el vaporista José Cruz, extraía fuego del hogar, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho vaporista ha sido castigado y la locomotora enviada a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Emilio Chapier.

014685-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor Emilio Chapier contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por despacharse un tren de carga, de Parada Agüero, cinco minutos antes de un tren de pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al llegar al kilómetro 54 el tren 53 del día 6 de Septiembre ppdo., en que viajaba el recurrente, encontró 6 vagones cortados del tren de carga 504, que pasó por ese punto 37 minutos antes de la partida del tren 58 de Parada Agüero, y que es al que el señor Chapier se refiere, por cuyo motivo demoró 15 minutos en empujarlos hasta kilómetro 12, y

Teniendo en cuenta:

Que no se ha despachado tren de

carga alguno antes del de pasajeros, con la anticipación que expresa el recurrente.

Que el accidente que se menciona, se tramita por separado,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Regino Roa

012283-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor Regino Roa, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no reservársele cama baja, y

Considerando:

Que a pesar de las investigaciones practicadas, no ha sido posible comprobar por falta de datos del interesado, a cuál de los tres empleados de boletería de la Estación Retiro, pidió el recurrente le reservase una cama baja a Río IV para el tren Nº 17 del día 19 de Julio ppdo.,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor A. Pagani

016560-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor A. Pagani formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por negarse a entregarle una consignación de Carta de Porte Nº 46, fecha Septiembre 14 próximo pasado, con descuento en el flete de acuerdo a la demora en el transporte, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del tiempo determinado en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampliado por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 Marzo de 1916, y

Considerando:

Que la Empresa se negó entregar la carga hasta tanto el interesado cumpliera con lo que determina el artículo 275 del Reglamento General de Ferrocarriles, y que es lo correcto en este caso.

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 10 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Patricio Ward

012587-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Patricio Ward formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el despacho de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 18, de C. Bogado a San Genaro, fecha Julio 27 ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que por demora del tren 233, en que se convino el transporte, esta carga no fué conducida de acuerdo al Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles, como correspondía.

Que en destino fué retirada la carga, sin hacerse observación en la Carta de Porte.

Que los Arts. 243 y 350 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 7 horas 47 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores A. Lupiánez y Cía.

019512-C-914. — Noviembre 28 de 1916. — Visto el nuevo pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, de la resolución de esta Dirección General de fecha 25 de Diciembre de 1915 recaída en este expediente, y

Considerando:

Que investigados los documentos que la Empresa menciona, y en los cuales se basa para solicitar su nueva reconsideración, no se ha encontrado comprobante que justifique de manera concluyente, la fecha en que se dió aviso a los interesados de la llegada de la carga que se expresa en la citada resolución,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata y mantener en todas sus partes la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los Sres. E. y J. Mateos.

02254-P-1916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que los Sres. E. y J. Mateos, formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones de: C. de P. 97, de fecha 20/12/915, de Mármol (F. C. O.) a Villa Dolores (F. C. P.); C. de P. 12404, 12302 y 12187 de fecha 24/12/915, y C. de P. 13151, de fecha 28/12/915 de Rosario Central (F. C. C. A.) a V. Dolores; C. de P. 2781 y 3022 de fechas 29/12 y 13/12/915, de Córdoba a V. Dolores y C. de P. 20029 de fecha 5/1/916 de Rosario Norte (C. A.) a Villa Dolores, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con el siguiente retardo: C. de P. 97, con 102 horas 15 minutos, imputables 64 horas 18 minutos al Ferrocarril Pacífico y 37 horas 57 minutos al Ferrocarril Oeste; C. de P. 12404, con 116 horas, imputables 62 horas 40 minutos al Ferrocarril Pacífico y 53 horas 20 minutos al Ferrocarril Central Argentino; C. de P. 12033, con 140 horas, imputables 40 horas 35 minutos al Ferrocarril Pacífico y 99 horas 25 minutos al Ferrocarril Central Argentino; C. de P. 12187, con 116 horas, imputables 62 horas 40 minutos al Ferrocarril Pacífico y 53 horas 20 minutos al Ferrocarril Central Argentino; C. de P. 13151, con 116 horas, imputables 16 horas 25 minutos al Ferrocarril Pacífico y 99 horas 35 minutos al Ferrocarril Central Argentino; C. de P. 2781, con 10 horas 15 minutos, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico; C. de P. 3022, con 58 horas 15 minutos, imputables 11 horas 14 minutos al Ferrocarril Pacífico y 47 horas 1 minuto al Ferrocarril Central Argentino y C. de P. 20029, con 45 horas, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor J. M. Alais Agrelo

017077-O-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor J. M. Alais Agrelo, formulada en la estación Flores, del Ferrocarril Oeste, por arrojársele agua desde el andén de la estación Caballito, y

Considerando:

Que no ha sido posible comprobar lo aseverado por el recurrente de que viajando en el tren 55, el día 11 de Octubre ppdo., le fuera arrojado un vaso de agua desde el andén de la estación Caballito.

Que tanto el Jefe de la estación como el agente de Policía de fracción en la misma, nada vieron al respecto, por lo que se supone que algún menor haya arrojado agua desde la canilla existente en la punta del andén, y que dada la distancia que ésta se encuentra de la oficina, no haya podido ser visto por el personal,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor V. Vilella

017664-O-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor Vicente Vilella, formulada en la estación Once del Ferrocarril Oeste, el día 17 de Octubre último, por viajar pasajeros de segunda en coches de primera, y

Considerando:

Que el 17 de Octubre ppdo., al maniobrar los coches de tren Nº 30 a que se refiere el recurrente, se produjo un descarrilamiento, por cuya causa dicho tren fué despachado únicamente con dos coches de primera.

Que por este motivo, los pasajeros de segunda que carecían de sus respectivos asientos, subieron a los coches de primera clase.

Que llegado el convoy a Liniers, se agregó dos coches de segunda, haciéndose pasar a éllos a los pasajeros de esa categoría, menos a las señoras y niños, lo que dió lugar a que los pasajeros de primera no viajaran con con la comodidad con que lo hacen diariamente, dado que el tren de referencia corre con 5 coches de primera todos los días.

Que respecto al descarrilamiento se informa por expediente separado,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Sr. J. T. Raffo.

010782-P-915. — Noviembre 28 de 1916. — Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido que formula la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que sea modificada la resolución de esta Dirección General, de fecha 31 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que al dictar la resolución a que se hace referencia se hizo constar que las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 7 y 122, fueron despachadas desde las estaciones F. Lacroze y Caseros a Gualeguay, respectivamente, en vez de decir que la Carta de Porte 7, lo era de Caseros y la 122 de F. Lacroze.

Que lo anteriormente expuesto, ha inducido en error a la Empresa al pensar que se trata de la guía Nº 7, Carta de Porte 253 de F. Lacroze a Gualeguay,

SE RESUELVE:

Ampliar la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., en el sentido de que las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 7 y 122, fueron despachadas de las estaciones Caseros y F. Lacroze, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de jaulas de tren número 4132, en estación San Francisco.

018294-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Septiembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación San Francisco, del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron las jaulas Nos. 11610 y 11609, sufrieron desperfectos la vía, y el tren Nº 120 una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del cambista Pablo Vivas, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja de la Intendencia de Guerra.

016951-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja de la Intendencia de Guerra, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por falta de 6100 kilogramos de pasto correspondiente a Carta de Porte Nº 67, de San Rafael a Campo de Mayo, y

Considerando:

Que la consignación de que se trata compuesta de 2.278 fardos de pasto, con peso declarado de 100,000 kilogramos llegó a intercambio Caseros en perfectas condiciones según lo afirma el Ferrocarril Pacífico en la vista que corre en este expediente.

Que no obstante ésto, al efectuarse el trasbordo, resultaron 14 fardos de menos encontrándose además 22 deshechos.

Que el recurrente observó la Carta de Porte en el sentido de que sólo «llegaron 2,250 fardos y un peso de 93.900 kilógramos».

Que los Artículos 233 y 243 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja de la Intendencia de Guerra.

010918-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente por el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por falta de 3751 kilos de pasto de la consignación de Carta de Porte Nº 126, fecha 24 de Febrero ppdo., despachada de Tunuyán (F. C. P.), a campo de Mayo, y

Considerando:

Que según observaciones en la Carta de Porte esta consignación fué cargada por el remitente sin intervención de la Empresa, declarando haber cargado 408 fardos pasto con peso de 19,581 kilos

Que en la verificación de peso efectuada en la Estación Palmira resultaron 15.830 kilos.

Que al retirar la consignación el interesado observó la Carta de Porte manifestando recibir 408 fardos de pasto y peso de 15.880 kilos.

Que a ésta carga le corresponde una merma de cinco por ciento de acuerdo a la tabla del Artículo 256 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que los Artículos 233 y 243 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja de la Intendencia de Guerra.

010919-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente por el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por falta de 3081 kilos de pasto de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 143 fecha 25 de Febrero ppdo., despachada de la Estación Tunuyán (F. C. P.), a Campo de Mayo, y

Considerando:

Que según observaciones en la Carta de Porte esta consignación fué cargada por el remitente sin intervención de la Empresa, declarando haber cargado 408 fardos de pasto con peso de 19.581 kilos,

Que verificado el peso efectuado en la Estación Palmira resultaron 16.500 kilos.

Que al retirar la consignación el interesado observó la Carta de Porte manifestando recibir 408 fardos de pasto y peso de 16.500 kilos.

Que a esta carga le corresponde una merma de cinco por ciento de acuerdo a la tabla del Artículo 256 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al recibir la consignación el Central de Buenos Aires del Pacífico observó en guía «5 fardos deshechos».

Que los Artículos 233 y 243 de dicho recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Ministerio de Guerra.

013616-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Ministerio de Guerra, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por falta de 320 kilogramos de Maiz correspondiente a Carta de Porte Nº 51, de

Campo de Mayo a F. Lacroze, fecha 15 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué aceptada en procedencia con peso declarado de 40.000 kilogramos;

Que al ser pesada la carga en destino, resultaron 39.680 kilogramos o sea una diferencia en menos de 320 kilógramos;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la tabla del Artículo 255 del Reglamento General, corresponde la merma del 1/2 % sobre el total de la carga, quedando por lo tanto reducida la falta a 120 kgs.

Que la consignación fué retirada por el recurrente sin observar la Carta de Porte.

Que siendo éste documento el título legal del transporte por el que se deciden las cuestiones que ocurren entre el consignatario y la Empresa transportadora,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descompostura de la locomotora Nº 131 en el kilómetro 52.

018170-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro 52 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se descompuso la locomotora Nº 131 del tren de carga Nº 15, ocasionando atrasos a los trenes Nos. 6 y 19 de 80 y 18 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en haberse reventado el caño de vapor lado derecho que se encontraba averiado anteriormente, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Salvador Laffitte

016545-O-915 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Salvador Laffitte formula queja contra la Empresa del Ferrocaril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 1, despachada de la estación San Mauricio a la de Bullrich, el día 27 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampliado por el Decreto del P. E. de fecha 25 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 59 horas de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Rodolfo Domínguez

015656-O-915 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Rodolfo Domínguez, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de atención del personal de la estación Santa Rosa, y

Considerando:

Que no se ha podido comprobar falta alguna por parte del personal de la estación mencionada, pues el empleado Bassi, que atendió al recurrente, manifiesta haber procedido correctamente, sin que mediara palabra alguna entre ambos, y

Teniendo en cuenta:

Que el recurrente no corrobora su queja con testigo alguno,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Servicio de pasajeros con automóvil de vía entre las estaciones Colonia Alvear y Carmensa.

016344-O-916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocaril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para establecer un servicio de automóvil de vía, para la conducción de pasajeros entre las estaciones «Colonia Alvear» y «Carmensa», con paradas en los puntos que indiquen los pasajeros, y

Considerando:

Que aún cuando, el tráfico de pasajeros entre las estaciones nombradas es casi nulo, y el servicio proyectado sería de beneficio público; no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto se trata de vehículos que no están autorizados para efectuar el servicio de pasajeros, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocaril Oeste de Buenos Aires, haciéndole saber que. en el horario que entrará a regir el 1º de Diciembre próximo, el servicio de trenes entre las estaciones Colonia Alvear y Carmensa, seguirá en la misma forma que se hace actualmente.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014910-O-915 — Noviembre 28 de 1916. Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocaril Oeste, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte número 29, despachada de la estación Echeverría a la de Mercado Central de Frutos, el día 26 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó de acuerdo con el tiempo que determina el Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., que amplía los plazos de la tabla del artículo 222 del Reglamento General, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 20 horas, 16 minutos de retardo imputables al Ferrocarril Cental Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

011980-C-915 — Noviembre 28 de 1916. Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocaril Oeste, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte número 109 despachada de la estación Leones a la de Mataderos, el día 28 de Diciembre del año ppdo., y por animales muertos y estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al efectuarse la entrega, resultaron 2 animales muertos y uno estropeado, según observación inserta en la Carta de Porte.

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejecitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 15 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

012977-O-916 — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocaril Oeste, por habérsele entregado dos animales vacunos muertos y siete estropeados, en la consignación de Carta de Porte número 180 de Victoria a Mataderos y por infracción al artículo 343 del Reglamento General, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se efectuó en condiciones normales, habiendo resultado al efectuarse la entrega, dos animales muertos y siete estropeados, según observación inserta en la Carta de Porte, y

Considerando:

Que no se ha comprobado la infracción al artículo 343 antes citado,

Que el artículo 362 del mencionado reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejecitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014869-O-915 — Noviembre 28 de 1916, Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocaril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 159, despachada de la estación Mataderos a la de Jovita, el día 20 de Mayo del año ppdo., y por un animal muerto, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó normalmente y dentro del tiempo permitido en los horarios de los trenes de carga en que se verificó dicho transporte.

Que en la estación Junín, al alimentar la hacienda se notó un animal muerto, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tren número 504, cortado a la altura del kilómetro 14.

018340-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Septiembre ppdo., al llegar el tren de carga número 504 a la altura del kilómetro 14 del Ferrocarril Central de Córdoba, cortóse dicho tren entre los vagones 17764 y 20107, por cuya causa el tren número 58, demoró 55 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse roto un paragolpes del vagón 17764 y por no estar provistos de las cadenas auxiliares,

Que la rotura del referido paragolpe, ocurrió por falla del material en su parte interna, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón mencionado fué enviado a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

1º) Dejar constancia de los hechos.

2º) Llamar la atención de la Empresa acerca de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Cental de Córdoba. — Carro arrollado en el paso a nivel del kilómetro 625.928.

017526-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Agosto ppdo., al llegar el tren número 2 al paso a nivel del kilómetro 625.928 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, arrolló un carro guiado por el menor Nicolás Silva, resultando el vehículo con averías importantes y las tres mulas que lo arrastraban, muertas, y

Considerando:

Que dicho menor pretendió atravesar las vías sin atender las pitadas de la locomotora y sin fijarse la poca distancia a que se encontraba el convoy del citado paso a nivel, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho paso a nivel carece de barreras, las que n oson necesarias dado el escaso tráfico y las condiciones topográficas del mismo.

Que dicho tren marchaba con exceso de velocidad en contravención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Cental de Córdoba, acerca de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Cental de Córdoba. — F Descarrilamiento del vagón número 6212 en el kilómetro 824.300.

017534-C-916 — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Septiembre ppdo., a la altura del kilómetro 824.300 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el vagón número 6212 del tren especial de carga número 2182, por cuya causa los trenes números 2 y 15, sufrieron demoras de 67 y 23 minutos respectivamente y desperfectos tres vagones, entre ellos el descarrilado, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse caído un trozo de leña del vagón de que se trata, por hallarse su carga mal acomodada, y

Teniendo en cuenta:

Que los vagones fueron reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Cental de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Germán Tejeiro

015425-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Germán Tejeiro formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no vendérsele boleto de combinación y negativa del libro de quejas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 16 de Septiembre ppdo., el empleado de la Estación Villa del Rosario, no le vendió al recurrente boleto a Oncativo para tren 99, como éste lo solicitó, por no tener combinación dicho tren con el Nº 24 en Pilar.

Que en cuanto a la falta de entrega del libro de quejas, se ha comprobado que el auxiliar no pudo entregarlo porque el Jefe, que no se encontraba en servicio, lo había guardado bajo llave, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha amonestado severamente al Jefe de Villa del Rosario, por falta de cumplimiento al Art. 162 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 273 en la Estación Pergamino.

018894-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Octubre ppdo., el tren Nº 60 llegó a la Estación Pergamino del Ferrocarril Central Argentino, con un atraso de 35 minutos, por descompostura de la locomotora Nº 273, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistía en pérdida de uno de los tapones de limpieza de la mencionada máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vehículos tren Nº 41, en el kilómetro 235.100.

018743-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Septiembre ppdo., al llegar el tren Nº 41 a la altura del kilómetro 235.100 del ramal de Cruz a Córdoba, del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron la locomotora número 328, el furgón 1012 y la jaula 11263, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 400 minutos, y

Considerando:

Que aún cuando la vía se encontraba cubierta por la tierra de los médanos a causa del fuerte viento reinante, el descarrilamiento se debe a descuido del maquinista Grander, quién no observó las precauciones debidas, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista no ha sido castigado,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, aperciba al citado maquinista por la falta cometida.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de los vagones números 15584 y 7776 en la Estación Maschwitz.

018296-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Junio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Maschwitz del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre partes del tren de carga 514, por cuya causa descarrilaron los vagones Nos. 15584 y 7776, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo por una mala maniobra de un cambio, de lo cual resultan culpables el auxiliar Ocampo y el señalero Velazco, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos fueron castigados,

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado Central Norte. — Queja del señor Antonio Tejerizo

010899-C-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Antonio Tejerizo formula queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de contenido en una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3, despachada de la Estación Serodino (Ferrocarril Central Argentino) a la de Pozo Hondo (Ferrocarril Central Norte), el día 2 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que según carta de Porte esta consignación, fué cargada por el remitente declarando 184 bolsas maíz con peso de 12.000 kilos.

Que esta carga fué trasbordada en Intercambio La Banda, al vagón (C. N.) 13969, el que llegó con sellos intactos a destino, donde fué entregado, previa verificación de peso, resultando faltar 1.773 kilos.

Que el recurrente observó la Carta de Porte, por la falta que se menciona.

Que los Arts. 233 y 243 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento de vagón Nº 13756 en el kilómetro 686.700.

014630-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Agosto ppdo., al llegar el tren de carga Nº 513 al kilómetro 686.700 de la línea de Tres Arroyos a Ingeniero White del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón número 13756 ocasionando varios desperfectos a la vía, y

Considerando:

Que no se ha podido comprobar con exactitud la causa del accidente de referencia, pues el muñón del vagón descarrilado que resultó roto se encontraba en las condiciones reglamentarias,

Que el vagón citado llevaba un exceso de carga de 201 kilos, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos en la vía han sido reparados,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por el exceso de carga que llevaba el vagón mencionado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento vagón Nº 30094 en estación «Plottier».

017860-S-916. — Noviembre 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Septiembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren de pasajeros Nº 371 en la Estación «Plottier» del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón número 30094 por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 122 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por falta de cuidado del Jefe de la estación señor Juan Gainza, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento máquina 3077 y vagón 11019 en la estación «Juancho».

01796-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Octubre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Juancho» del Ferrocarril del Sud, descarrilaron la locomotora Nº 3077 y el vagon Nº 11019 por cuya causa los trenes 214 A y 238 sufrieron atrasos de 190 y 28 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse abierto la vía debido a que se encontraban varios clavos, ganchos rotos, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Choque de la pilota Nº 3002 con un corte de vagones e nla Estación Tolosa.

016619-S-916. — Noviembre 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Septiembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniorbas en la Estación Tolosa del Ferrocarril del Sud, la pilota Nº 3002 chocó con un corte de vagones por cuya causa la leña de la carbonera de la pilota se derrumbó lesionando levemente al maquinista Estéban Cobello, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del citado maquinista y del cambista Jaime Turaña, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor G. C. Pedemonte

017961-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor G. C. Pedemonte y otros, formulada en la Estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por falta de asientos en el tren 123 del día 20 de Octubre ppdo, y

Considerando:

Que se ha comprobado como lo manifiesta el recurrente, que en la fecha indicada, el tren de pasajeros número 123 corrió entre las estaciones La Plata y Constitución con falta de asientos.

Que la Empresa para evitar la repetición de lo sucedido, agregó desde el día siguiente otro coche, con lo que quedó subsanada la deficiencia,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Paganotto y Cía.

018223-S-1916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Paganotto y Cía. formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de vino en una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1 despachada en la Estación Luján de Cuyo a la de Adrogué el día 30 de Noviembre de 1915, y

Considerando:

Que de la consignación de referencia compuesta de 30 cascos de vino tinto y 2 barriles de vino blanco, resultó faltar en destino el contenido de un cosco según certificado expedido por el Jefe de Adrogué al consignatario,

Que los Arts. 233, 261 y 262 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Descarrilamiento del vagón número 44 en la Estación «Seguí».

017844-P-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Septiembre próximo pasado, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Seguí del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló el vagón número 44, sufriendo desperfectos la vía y el tren número 467, una demora de 20 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse un cambio entreabierto, siendo culpable el cambista Antonio Gibas, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor C. Funes

013341-P-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor C. Funes, Mayor del Regimiento 3 de Artillería Montada, presenta queja contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por irregularidades en la Estación Strobel, y

Considerando:

Que se ha constatado que el día 20 de Julio llegó un tren especial de tropa y materiales del referido regimiento, cuyo primer grupo comandaba el recurrente:

Que el Jefe de estación hizo colocar con la misma locomotora al tren en situación de descarga, de acuerdo a las indicaciones del señor Funes y una vez terminadas las maniobras, despachó la locomotora a la estación Puiggari, en busca de otro tren de tropas del mismo Regimiento, debido a que la locomotora que lo remolcaba, tipo 300, no puede pasar por su peso por los puentes sobre el Arroyo Ensenada.

Que después de haber sido despachada la locomotora, el señor Funes la solicitó para efectuar una maniobra, y desembarcar los materiales en una rampa construída por el regimiento, viéndose obligado por ello a construír una nueva rampa.

Que en cuanto a la falta de comodidadad para el embarque no lo ignoraba el recurrente.

Que las comodidades de esta estación fueron hechas bajo la dirección del Ferrocarril del Este y de acuerdo a las exigencias del tráfico, puesto que está muy próxima la Estación Diamante.

Que el Jefe de Estación antes de despachar la locomotora debió pedir órdenes al Mayor Funes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor J. L. Heriart

010978-P-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor J. López Heriart, formulada en la Estación Uruguay, del Ferrocarril de Entre Ríos, por no haber recibido en Uruguay un telegrama que dicho señor formulara a su nombre en la estación Jubileo, y

Considerando:

Que se ha comprobado por el informe de la Empresa que el telegrama en cuestión fué traspapelado en la estación San Salvador, oficina retrasmisora.

Que la Empresa hizo devolución al interesado, del importe percibido correspondiente a la tasa del telegrama,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor M. Jurado

013908-M-916.P—Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor M. Jurado, formulada contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por no habérsele reservado una cama baja en el tren de Concordia a Buenos Aires, el día 10 de Agosto último, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó del Jefe de la Estación Paraná se le reservara una cama baja en el tren número 2, el que tomaría en Basavilbaso; pero en vez de ser trasmitido el pedido directamente a Concordia, el Jefe aludido lo hizo a Basavilbaso, donde, debido a negligencia del empleado de boletería el telegrama fué traspapelado.

Que la Empresa amonestó severamente a los empleados aludidos.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja Centro Consignatarios de Productos del País.

03739-P-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto el pedido de aclaración formulado por el Central de Consignatarios de Productos del País, de la resolución de esta Dirección General, de fecha 5 de Junio ppdo., recaída en este expediente, y

Considerando:

Que efectuadas nuevas investigaciones se ha comprobado un error deslizado en la citada resolución, pues en ella se manifiesta que el flete que la Empresa debe devolver, es el correspondiente al recorrido de General Campos a Empalme Neild, siendo que debe ser el de Empalme Neild a Uruguay,

SE RESUELVE:

Rectificar la resolución de fecha 5 de Junio ppdo., a que se refiere el Centro recurrente, con la declaración de que el único flete que corresponde cobrar la Empresa, es el de General Campos a Empalme Neild.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Horario de verano 1916-1917

019853-P-916. — Noviembre 29 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de entre Ríos, presenta para su aprobación el proyecto de horario general para sus trenes de pasajeros, que regirá en sus líneas desde el 15 de Diciembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario para trenes generales de pasajeros, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público, que colocará en sus estaciones, como así también los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Horario de verano 1916-1917

019003-N-916. — Noviembre 29 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes generales de pasajeros, que regirá en sus líneas desde el 15 de Diciembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario para trenes de pasajeros, presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocarán en sus estaciones, como así también los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Horario tren especial para consignatarios y compradores de hacienda entre estaciones Once y Tablada.

018939-O-916. — Noviembre 29 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el horario de trenes especiales de consignatarios y compradores de hacienda, que ha puesto en vigencia desde el día 6 del corriente entre Once y Tablada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario para trenes especiales entre las Estaciones Once y Tablada, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Aloras y Ustarán

08930-C-916. — Diciembre 1º de 1916. — Vista la queja de los señores Aloras y Ustarán contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 73, despachada de la Estación Luzuriaga a la de Puerto Rosario, el día 6 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 93 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Jorge Franz

018882-S-1916. — Noviembre 23 de 1916. — Vista la queja del señor J. Franz, formulada contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por extravío de una consignación de cuatro cajones correspondientes a Carta de Porte Nº 30 de Coronel Suárez a Bernal, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, compuesta de 3 cajones de licores y uno de salame fué sustraída en la Estación Casa Amarilla, mientras se efectuaba su trasbordo.

Que el Art. 269 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Hugo Rattyen

017962-S-1916. — Noviembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Hugo Rattyen formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por habérsele obligado a pagar nuevo boleto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que viajando el recurrente con boleto de Villa Calzada a Constitución, el 21 de Octubre ppdo., el guarda del tren que llega hasta Témperley le retiró el boleto, por cuyo motivo al tomar en dicho punto la combinación del tren que viene de Burzaco, el guarda de este convoy le cobró nuevo boleto, de acuerdo al Art. 136 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la Empresa ha puesto a disposición del interesado en Villa Calzada los pesos 0,70 cobrados indebidamente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor V. Ruiz

017546-S-1916. — Noviembre 23 de 1916. — Vista la queja del señor V. Ruiz, formulada en la Estación La Madrid del Ferrocarril del Sud, por no haber podido viajar en tren de carga, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó a la estación citada a las dos de la tarde, del día 17 de Octubre último, a solicitar pasaje para viajar en el tren 510 de carga.

Que luego de haber obtenido el boleto, el empleado que lo atendió informó al recurrente a pedido de éste que el tren saldría como a las 3 de la tarde.

Que al regresar el interesado a la estación, a las 2,50 encontró que el convoy se ponía en movimiento en ese instante, no habiendo sido posible tomarlo, y

Teniendo en cuenta:

Que el recurrente no debió de haberse retirado de la estación, pues los permisos para viajar en trenes de carga son condicionales y la Empresa no acepta responsabilidad por cualquier inconveniente que el pasajero pueda experimentar.

Que no obstante lo expuesto el empleado aludido ha sido amonestado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor F. Moia

012911-S-1916. — Noviembre 23 de 1916. — Vista la queja del señor F. Moia, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 914, despachada de la Estación Campana a la de Vidal el día 23-6 ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., que amplía los plazos de la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 108 horas 30 minutos de retardo, imputables 93 horas 48 minutos al Ferrocarril del Sud y 14 horas 42 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Queja de los señores Diez y Fernández

015500-S-1916. — Noviembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que los señores Diez y Fernández formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 171 despachada de la Estación Mayor Drummond (F. C. P.) a la de Pirovano (F. C. S.) el día 28 de Diciembre de 1915, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 88 horas 45 minutos de retardo, imputables, 51 horas, 27 minutos al Ferrocarril Sud y 37 horas, 18 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor S. Bencor

016734-P-916. — Noviembre 28 de 1916. — Vista la queja del señor Salvador Bencor, formulada contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora del tren Nº 2, el día 3 de Octubre último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren número 2 de la fecha indicada, demoró 15 minutos en la estación Irazusta por esperar cruce con el tren de carga Nº 111, violando así lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores A. Rocca e hijos

014683-S-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente formulado con motivo de la denuncia de los señores Antonio Rocca e hijos, por incendio ocurrido en el campo denominado «El Mirador La Sixta», el día 1º de Septiembre ppdo.,

Considerando:

Que se ha comprobado, en la fecha indicada, siendo las 6,20 pasado meridiano, y en circunstancias que entraba a la Estación Gómez el tren 316 de pasajeros, se notó un incendio entre los kilómetros 77 y 78 al costado de la vía.

Que el convoy de referencia pasó por el lugar del siniestro a las 6,15 pasado meridiano.

Que revisada la locomotora número 260 tanto al cenicero como el parachispas, estaban en perfectas condiciones.

Que el incendio fué extinguido recién a las 11 ante meridiano del día siguiente, por el personal de la Empresa.

Que el fuego arrasó unos 15.000 metros cuadrados de pajonal, quemándose también 37 postes y 287 varillas de alambrado de propiedad de los recurrentes y de los señores N. Gómez de la Vega y E. Tejerina.

Que además se cortaron 7 hilos del Telégrafo Nacional.

Que no ha sido posible establecer el orígen del fuego, como tampoco el lugar donde éste se inició.

Que la Empresa no ha dado aviso alguno del incendio lo que constituye una infracción a lo dispuesto en la circular Nº 7 de fecha 1º de Febrero del año 1911,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y llamar la atención de la Empresa sobre la falta de cumplimiento de la circular recordada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora número 324 y el estanque R. 2561 en la Estación Paradero.

018954-P-916. — Noviembre 28 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Octubre ppdo., al entrar el tren Nº 603, a la Estación Paradero del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron en el cambio de vías 1ª y 2ª la locomotora Nº 324 y el estanque R. 2561, por cuya causa la vía sufrió despefectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse el cambio entreabierto por descuido del Auxiliar Donato Herrera y del cambista Isaac Aguiar, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal mencionado ha sido castigado y la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

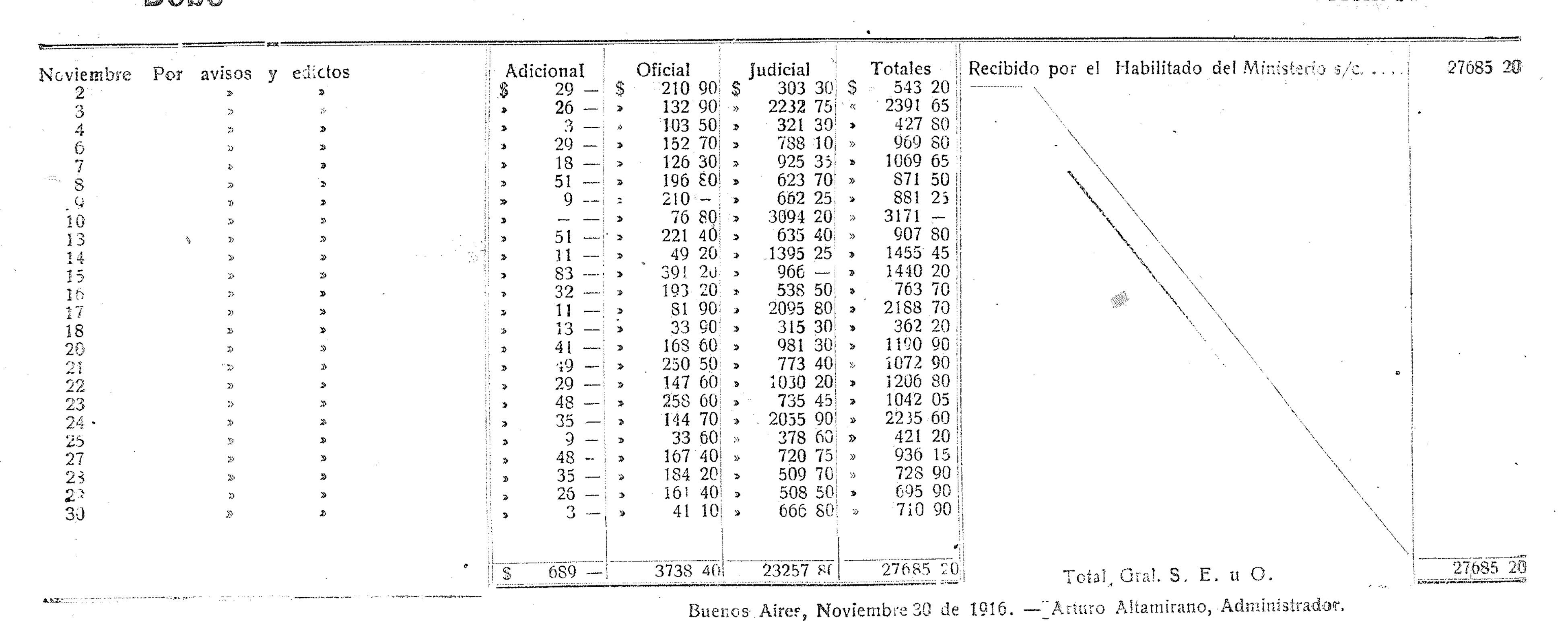
Buenos Aires, Octubre 10 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial............	$	380 40
Boletín Oficial............	"	235 90
	$	616 30



Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Noviembre de 1916

Debe — **Haber**

Noviembre	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales
2	» »	$ 29 —	$ 210 90	$ 303 30	$ 543 20
3	» »	» 26 —	» 132 90	» 2232 75	» 2391 65
4	» »	» 3 —	» 103 50	» 321 30	» 427 80
6	» »	» 29 —	» 152 70	» 788 10	» 969 80
7	» »	» 18 —	» 126 30	» 925 35	» 1069 65
8	» »	» 51 —	» 196 80	» 623 70	» 871 50
9	» »	» 9 —	» 210 —	» 662 25	» 881 25
10	» »	» — —	» 76 80	» 3094 20	» 3171 —
13	» »	» 51 —	» 221 40	» 635 40	» 907 80
14	» »	» 11 —	» 49 20	» 1395 25	» 1455 45
15	» »	» 83 —	» 391 20	» 966 —	» 1440 20
16	» »	» 32 —	» 193 20	» 538 50	» 763 70
17	» »	» 11 —	» 81 90	» 2095 80	» 2188 70
18	» »	» 13 —	» 33 90	» 315 30	» 362 20
20	» »	» 41 —	» 168 60	» 981 30	» 1190 90
21	» »	» 49 —	» 250 50	» 773 40	» 1072 90
22	» »	» 29 —	» 147 60	» 1030 20	» 1206 80
23	» »	» 48 —	» 258 60	» 735 45	» 1042 05
24	» »	» 35 —	» 144 70	» 2055 90	» 2235 60
25	» »	» 9 —	» 33 60	» 378 60	» 421 20
27	» »	» 48 —	» 167 40	» 720 75	» 936 15
28	» »	» 35 —	» 184 20	» 509 70	» 728 90
29	» »	» 26 —	» 161 40	» 508 50	» 695 90
30	» »	» 3 —	» 41 10	» 666 80	» 710 90
		$ 689 —	3738 40	23257 80	27685 20

Haber	
Recibido por el Habilitado del Ministerio s/c.	27685 20
Total, Gral. S. E. u O.	27685 20

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Arturo Altamirano, Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Noviembre de 1916

Debe — **Haber**

Noviembre	Por venta y subscripción	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
2	» »	$ 1 —	$ 6 —	$ — —	$ 7 —
3	» »	» 4 —	» 19 —	» 8 —	» 31 —
4	» »	» 2 —	» — —	» 8 —	» 10 —
6	» »	» 4 —	» 22 —	» 8 —	» 34 —
7	» »	» 4 —	» — —	» 8 —	» 12 —
8	» »	» 51 —	» 4 —	» 8 —	» 63 —
9	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
10	» »	» 3 —	» 22 —	» — —	» 25 —
13	» »	» 1 —	» 18 —	» 16 —	» 35 —
14	» »	» 3 —	» 10 —	» — —	» 13 —
15	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —
16	» »	» 2 —	» — —	» 8 —	» 10 —
17	» »	» 2 —	» 16 —	» — —	» 18 —
18	» »	» 2 —	» — —	» 4 —	» 6 —
20	» »	» 3 —	» 10 —	» — —	» 13 —
21	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —
22	» »	» 4 —	» 10 —	» — —	» 14 —
23	» »	» 2 —	» 8 —	» — —	» 10 —
24	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —
25	» »	» 1 —	» 8 —	» — —	» 9 —
27	» »	» 3 —	» — —	» 8 —	» 11 —
28	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
29	» »	» 2 —	» 8 —	» — —	» 10 —
30	» »	» 2 —	» 20 —	» 7 —	» 29 —
		$ 114 —	$ 181 —	$ 83 —	$ 378 —

Haber	
Entregado diariamente al Habilitado s/c.	378 —
Total S. E. u O.	378 —

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916. — Arturo Altamirano, Administrador.

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 29 de Noviembre de 1916.

Atacama Nº 310 — 8,65 x 8,66 y 21,84 x 21,65 — Edif., pesos 8.800 — venta forzosa — E. — María Pescio de Acenso y Juan Acenso — A. — Sociedad Anónima de Seguros en General «España y Río de la Plata».

Avellaneda Nº 2324 — lote 19 — manzana 1 — 8,66 x 8,65 y 38,34 x 38,48 — Edif., pesos 76.000 todo — venta forzosa — Chile Nº 1837 — 8,66 x 58,88 — Edif., — Avellaneda Nº 2332 — 8,66 x 8,68 y 55,84 x 55,48 — Edif. — E. — Enrique M. Henestrosa y María Ruffo de Henestrosa (concurso) — A. — Gabriela Huby de Simón.

Balbastro Nº 934 y 940 — 7,80 x 7,80 y 40,30 x 40,66 — Edif., pesos 3.480 — terreno sin lo edificado — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A. — Antonio Macciolo.

Boulevard Circunvalación esquina Roque Peréz — lote 10 — manzana 63 — 8,66 x 43,30 — pesos 1.000 — E. — Francisco Arana — A. — Faustino Juan Techera.

Bazurco Nº 2595 y 2597 esquina Bolivia 5401 — 13,07 x 13,07 — 6 metros ochava — pesos 4.450 — venta forzosa — E. — Juan M. Scherer — A. — Enrique Gamnasío.

Avenida Cobo entre Picheuta y Centenera — lote 3 — manzana IX — 7,794 x 7,92 y 32,22 x 33,68 — pesos 2.580 — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A. — Antonio D'Amico.

Campana Nº 96 esquina Yerbal 3302 — mide 12,44 x 22,68 — Edif., pesos 9.500 — E. — Jaime Cifre — A. — Josefa Bianchi.

Carranza Nº 2046 — 7,794 x 55,952 — Edif., pesos 14.430 — E. — Horacio Forcel — A. — Juan Britti y Ana Bacigalupi de Britti.

Candelaria Nº 110 — 8,66 x 8,62 y 34,44 x 35,10 — Edif., pesos 21.200 — E. — Sociedad Anónima «Area» — A. — Carlos Faustino Roig.

Carlos Calvo Nº 3950 al 70 — 17,32 x 14,00 y 47,80 x 49,95 — Edif., pesos 50.200 todo — venta forzosa — con dos fracciones más — parte de la finca anterior — 8,66 x 6,66 y 55,75 x 56,50 — parte de la finca anterior — E. — Sarsana Enrique — A. — Antonio Usanna.

Avenida Cabildo Nº 3582 — 9,515 x 9,515 y 34,70 x 34,616 — Edif., pesos 14.500 — E. — Carlos Agote — A. — Aida Della Valle de Gallardo.

Directorio Nº 3176 — 10,00 x 10,01 y 39,36 x 39,70 — Edif. pesos 10.500 — E. — Francisco Vázquez y Sebastián Gibilisco — A. — Rita del Valle de O'Leary.

Don Cristóbal Nº 244 — 8,66 x 42,00 — Edif., pesos 13.000 — E. — José Curto — A. — Julio César Ramírez de Arellano y Chacón.

Estados Nº 4059 — 8,66 x 9,71 y 27,80 x 32,20 — Edif., pesos 13 000 — E. — Palmira Cetti — A. — Marcelino Ribete.

Figueroa Nº 1084 — 8,23 x 8,30 y 23,15 x 2,25 — Edif., pesos 12.000 — E. — Sociedad Contructora Nacional — A. — Juan D'Amato.

Gavilán entre Diógenes y Vírgenes — lote 33 — manzana 3 — 238 metros, 32 decímetros cuadrados — $ 5.054,32 — E. — Luis Laureano Piana — A. — Héctor Aparicio Cayetano Imbert.

Homero Nº 738 — 8,66 x 8,65 y 45,00 x 44,76 — Edif., pesos 2.600 — venta forzosa — E. — concurso «Fernández Hnos. y Cía.» — A. — José Solimei.

Laguna Nº 139 — 9,526 x 31,60 — Edif., pesos 11.000 — venta forzosa — E. — Elisa García de Niu — A. — Juan B. Larraburo.

Las Heras Nº 3358 — 8,66 x 8,66 y 27,74 x 31,80 — Edif., pesos 65.000 — E. — Lola Pietranera de Muñoz Pirán — A. — Carmen Rache Halle.

Merlo Nº 2764 — 8,65 x 8,82 y 32,73 x 31,17 — Edif., pesos 8.000 — E. — Enrique A. Barretto — A. — Sociedad «Severino Della Chiesa e hijos».

Monroe Nº 1520 — 10 x 40 — Edif. — pesos 62.500 — todo.

Monroe Nº 1528-32 — 10 x 40 Edif.

Monroe Nº 1538-40 — 10 x 40 — — Edif. —

Monroe entre Blandengues y Montañeses — Lote 30 — Mide 10 x 40 — (Terreno edificado) — E. — Francisco Beramendi — A. — Juan Irureta Goyena y Carlos L. Siemens.

Avenida Manuel Augusto Montes de Oca 2255-2265 y 2295 esquina Pedro Mendoza 3809, 3823, 3827 y 3829 — 81.140 x 100.869 y 63.847 x 65.816 —

Edit. pesos 335.000 — (Venta forzosa) — E — Ana Coelho de O Schee — A — Angel Vélaz.

Pichincha Nº 525 — 11.27 x 36.37 — Edit. — pesos 28.000 — (Declaratoria de dominio) — E — Jesús A. Tenorio — A — Casilda Tenorio.

Pampa y Andonaegui — Lote 1 — 1.381 metros 97 decímetros cuadrados pesos 5.000 — E — Sara Aguirre de Azevedo — A — Antonio V. Gatti.

Sanabria entre Avenida Nacional y Nueva Yorck — Lotes 13 y 14 — Manzaa 90 — 20.00 x 33.84 — pesos 2.977,92 — (Venta forzosa) — E — Manuel Raimundo Cremona (concurso) — A — Pedro Delteil.

Torrent Nº 1300 — 9,25 x 8,66 y 25,50 x 28,56 — Edit. pesos 2.050 — — E — Abbondio Abbate — A — José Gondolo.

Thorne Nº 494 esquina Directorio — 226 metros 11 decímetros — Edit. — pesos 8.500 — E — Félix Giorni — A — Próspero Filhos.

Zapiola Nº 2958 — 8,66 x 8,66 y 40,10 x 39,99 — Edit. — pesos 5.100 — (Venta forzosa) — E — Manuel Simondini (sucesión) — A — Amancio Emina.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonias «Intendente Alvear — Sección I — Fracción B — Quinta 31 — Hs 5 — pesos 490 Todo.

Colonias «Intendente Alvear — Manzana 9 — Solares 6 y 7 — Mide 25 x 40 cada uno — E — Alfredo Bonino — Antonio Laureano Mansilla.

Pueblo Bernasconi — Quinta 65 — H. 4 — A. 91 — pesos 850 — (Venta forzosa) — E — Sociedad «L. M. Basset y Compañía en Liquidación — A — Nicolás Arias.

Pueblo Bernasconi — Manzana 58 — Solares 10 y 11 — Mide 1.200 metros cuadrados — pesos 660 — (Venta forzosa). — E — Sociedad «L. M. Basset y Cía.» en liquidación — A — Bernardo Cánepa.

Sección I, — Fracción B — Parte del lote 17 — H. 622 — A. 1 — C. 33 — pesos 68.421,46 — campo con lo existente) — E — José Ignacio Blanco — A — Jorge Berrado.

Pueblo Toay — manzana 225 — Solar 1 A — Mide 25 x 50 — pesos 200 — E — Juan G. Brown — A — José Riesco.

Chaco

Colonia Resistencia Parte del lote dos — pesos 1.000 — E — Enrique 263 rural — Mide 1.580 metros cuadra- Motter — A — Luis C. y Juan B. Bissón.

Pueblo Resistencia — Manzana 162 — Solar B — Mide 1.250 metros cuadrados — (Solar edificado) — E — Nicolás Sifredi — A — Leandro U. Caussat y Nicolás Castor Urtizberoa.

Colonia «Pastori» — Lote 78 pastori — H. 2.500 — pesos 26.000 con pacto de retroventa) — E — Santiago S. Pereira — A — Pompo Fecchio.

Trasmisión por causa de muerte

Cabildo esquina Congreso — lote 1 — 14.05 x 35.55 — pesos 7.198,80 — sucesión Víctor Nicoletti H. Amalia Beuner de Scholaerts, Julia Ramos de Nicoletti, Elvira Carolina Nicoletti.

Ensenada Nº 124-26 — 8,66 x 8,66 y 29,83 x 30,67 — Edit. — pesos 12.000

San Pedrito Nº 614 — 10.39 x 34.15 — pesos 3.000 — Edit. — Sucesión Teresa Mitrano de Gargiulo — H — Nicolás, José Salvador Antonio, Salvador Rafael Antonio, Rafael Alberto Ricardo, Teresa, Angela y Carlos Caverio Mariano Gargiulo y Antonio Gargiulo.

Yatre Nº 24 — 8,66 x 30 — Edit. pesos 5.550 — Sucesión Concepción Zarlenga de Ricci — H. Mariana y Pascual Ricci.

Lugones Nº 2744 — 12.90 x 43.30 — Edit. — pesos 10.863,35 — Sucesión Juan María Portassan — H — Rodolfo; María Luisa, María, Raquel, Nestor, Portassan y Loumagne, Juana María Loumagne de Portassan, Luis Nestor Buzzetti y Portassan y Luis Pablo Buzzetti.

Morán esquina Segurola — Fracción — Manzana 60 — Parte — pesos 1.425 — 1939 metros 91 decímetros cuadrados. — Sucesión Carlos Boutell — H — María Ernestina Marcessaro de Boutell.

Marcos Paz entre Lácar y Navarro — Mide 23,72 x 33,53 — pesos 1925

Provincias Unidas Nº 232 — Mide 9,52 x 43,30 — Edit. — pesos 6.000 — Sucesión Emilio Pizzorno — H — Manuela Martínez de Pizzorno.

Zabala Nº 2635 — Mide 8,60 x 40.881 — Edit. — pesos 7.000 — Sucesión Juan Bacigaluppi — H — Delfina Ibar de Bacigaluppi.

Sáenz Peña Nº 1487 — 8,66 x 22,32 — Edit. — pesos 14.000

Avilés esquina Vidal — Lote 2 — — Manzana 3 — 20 x 20 — pesos 3.500

Martínez entre Loreto y Zabala — Lote 21 — Manzana B — 8,66 x 26,30 — pesos 2.000.

Zabala Nº 2645 — 8,66 x 40,888 — Edit. pesos 16.000.

Arguibel Nº 2335-37 — 8,939 x 55,891 — Edit. — pesos 31.000

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 35, pesos 795.452,24 moneda nacional.

Territorios por actos entre vivos, fincas 9, pesos 101.621,46 moneda nacional.

Total fincas 44, pesos 897.073,70 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 14, pesos 121.462,15 moneda nacional.

Total fincas 58, pesos 1.018.535,85 moneda nacional.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186.

(Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de DICIEMBRE a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 y agencia A., y agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 4, 5 6 y 7 de Diciembre. Orden de venta: del 9 al 18 de Diciembre inclusive, alhajas. Día 19: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas. Día 20: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El secretario.

v-9 diciembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno Nº 1442, a las 6,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para vender un terreno edificado con chalet, en la ciudad de Santa Fe.

2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 5 Dbre. — Nº 507-v-23 Dbre.

Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital

Se invita a las presidentas a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 12 del corriente a las 2,30 p. m., en el Palacio Arzobispal.

Si no les fuera posible asistir, se les ruega quieran hacerse representar, a fin de que haya el número reglamentario para que pueda reunirse la Asamblea. — Diciembre 1º de 1916. — La secretaria.

E. 5 Dbre. — Nº 503-v-7 Dbre.

Sociedad Anónima «Pedernales» en liquidación

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1916, a las tres pasado meridiano, en la Avenida de Mayo 776, 3er. piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de un informe del estado y marcha de la Sociedad.

2º Fijar la retribución de los servicios del Directorio y del Síndico.

3º Nombramiento de dos miembros del Directorio.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito, de un banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 776, 3er. piso, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El Directorio.

E. 5 Diciembre Nº 510-v-22 diciembre.

Borateras Jujeñas

Sociedad Anónima:

En virtud de haber quedado interrumpida la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, por indicación del señor Inspector de Sociedades Anónimas, don J. A. Soldani, se cita nuevamente a los señores accionistas para continuar dicha sesión el día 7 del corriente mes, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 466. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — A. Bracht, Presidente.

E. 5 Diciembre Nº 509-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán, Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las 6 pasado meridiano, en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y el dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente, por terminación de su mandato.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Luis Peluffo, Presidente.

E. 5 Diciembre Nº 508-v-23 diciembre.

Angel Braceras — Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre del corriente año, en el local de la sociedad, calle Cevallos número 351, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, co-

rrespondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Angel Braceras, presidente.

E 5 Diciembre — Nº 512-v-22 diciembre

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1916.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1916.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Nicolás A. Calvo, Felipe L. Cucullu, Juan Rómulo Lanusse y doctor Domingo E. Salaberry, que terminaron su mandato y uno por un año en lugar de don Beltrán Sansot, que falleció.

3º Elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, que substituyó al director titular, señor Carlos Patrón Costas, que renunció y el del señor Alejandro Cascallares, que terminó su mandato y de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Samuel Ayarragaray Carlos Caimi y Martín Urtasun, que renunciaron.

4º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Pedro Etchart y Juan S. Echevarría cuyo mandato ha terminado.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 24 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Diciembre de 1916. — José M. Echenique, secretario.

E 5 Diciembre — Nº 511-v-27 diciembre

Convocatorias Anteriores

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 435

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 25 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años, de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 4 Dbre. — Nº 498-v-15 Dbre.

Circolo Italiano

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 9 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo 1916.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Deberes militares de los socios.

4º Elección de cinco Vocales efectivos y de dos Vocales suplentes.

5º Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916. — El secretario.

Nº 496-v-15 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Victoria 1360

Cumpliendo con el Art. 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1916, a las 8,30 p. m., en el local social, Victoria 1360.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

Elección de cinco miembros de la C. D., por dos años, en reemplazo de los siguienets señores: Domingo Lahargon, Ernesto Dubourg, Carlos A. Mendonça, Hernán Cullen Ayerza y Alfredo González, que terminan su período, y un miembro por un año, en reemplazo del Sr. Raúl J. Alvarez que renunció. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1916. — El secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista. (artículo 23 del Estatuto).

E. 4 Dbre. — Nº 494-v-6 Dbre

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.

2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Busseti, Gerente.

E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

Sociedad Italiana de S. M. Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Son invitados a los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de 2a convocación que tendrá lugar el día 9 del mes corriente a las 2.30 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta, Balance Trimestral.

Autorización para gastos y donaciones.

Relación Administrativa.

Correspondencia. — El Gerente.

E. 4 Dbre., Nº 499-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Ld.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 2 Dbre., Nº 489-v-19 diciembre.

Deutscher Frauen Verein

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 5º de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 9 de Diciembre a las 3 p. m. en la casa de la sociedad calle Agüero 1327 con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del informe anual y balance de caja.

2º Elección de la comisión directiva y de la comisión auxiliar.

3º Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — La Secretaria.

E. 1º diciembre Nº 487-v-9 diciembre

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las cinco p. m. en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, imputación de utilidades é informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Remuneración del director Delegado y síndico.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El Directorio.

E. 1º diciembre Nº 488-v-19 diciembre

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 19 de Diciembre próximo, a las 2,30 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio, balance general e informe del síndico,

2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — A. K. Green, presidente.

E. 30 noviembre Nº 478-v-19 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

8º ejercicio, 1º de Octubre de 1915 30 de Septiembre de 1916

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del señor Dr. Enrique García Mérou, calle Sarmiento 341,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y un suplente.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 333, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916. — El Directorio.

E. 30 noviembre Nº 472-v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las 10 a.m., en la Avenida de Mayo Nº 1216, piso 1º.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual.

3º Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Reconquista 195, de 11 a 12 a.m., escritorio Nº 10, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — Eugenio Portal, presidente.

E. 30 Noviembre. Nº 485-v-19 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1916, a las 3 p.m., en su local calle Piedras 150, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o sobre su liquidación.

2º Cualquiera que sea la resolución que se adopte, determinar la forma de realizarla.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de la Sociedad, calle Piedras 150, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — El Director-Gerente.

E. 30 Noviembre. Nº 483-v-13 diciembre.

Frigator Argentino

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1916, a las 5 p.m., en los escritorios de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, escritorio 509

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916. El Directorio.

E. 30 Noviembre. Nº 482-v-22 diciembre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada por el día 30 de Noviembre a. c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la asamblea que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916, con informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del décimo ejercicio.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

4º Elección de dos directores suplentes por dos años, y en caso de ser nombrado titular uno de los directores suplentes, elegir un director suplente más por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el Art. 39 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Noviembre . .de 1916— El Directorio.

E. 29 noviembre Nº 469-v-16 diciembre

Compañía Industrial de Productos Lacteos de General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 16 de Diciembre a las 2 p. m., en Galería General Güemes, calle Florida Nº 171, 5º piso, pieza Nº 507, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Integrar el directorio.

3º Nombrar síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El Directorio.

E. 29 noviembre Nº 453-v-16 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras»

Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m, en el Puerto de Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1916.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — T. R. D. Burbury, director-gerente.

E 28 Noviembre Nº 457-v-15 diciembre

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance al 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Renovación del Directorio. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, para tratar y resolver sobre la compra y venta de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimo. — El Directorio.

E. 25 Noviembre Nº 442-v-11 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Diciembre de 1916, a las 3 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo treinta de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance al 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de un Director.

3º Nombramiento de Síndico. —Francisco Campos, Director Gerente.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra y venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes, como mínimo del capital. — Francisco Campos, Director Gerente.

E. 25 Noviembre Nº 441-v-12 diciembre.

Agencia General de Negocios J. J. Portela y Cía.

Sociedad Anónima

Se cita a Asamblea General extraordinaria, a los accionistas para el día 12 de Diciembre próximo, que tendrá lugar en esta Capital, calle Victoria 1896, 3er. piso, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

3º Elección de dos Directores y Síndicos.

4º Discutir y resolver sobre cambio de nombre de la Sociedad.

Nota: Deberán depositarse los títulos provisorios en el local indicado hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director.

E. 24 noviembre Nº 429-v-12 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Sociedad Anónima

Calle San Martín Nº 351

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspodientes al Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Resolver sobre la distrubución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los doctores Adolfo F. Orma. y Horacio Calderón y el señor Román R. Bravo, y un Director suplente en reemplozo del doctor Rómulo Cabral, que terminan su mandato (Arts. 25 y 26 de los Estatutos).

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, las secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionistas por derecho propio o en representación. — J. Budgen Clark, gerente.

E. 23 Nbre. Nº 407 v-14 diciembre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se invita a los señores Accionistas para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social, calle Florida 771 el día 7 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., a fin de considerar y resolver sobre la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la Sociedad por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2º En el caso de que la primera cuestión fuese resuelta afirmativamente, determinar cuales son las atribuciones que se conferirán al Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora y cual la retribución que habrá de percibir la misma Comisión, por sus servicios, una vez terminada la liquidación. — El Directorio.

E. 22 Noviembre Nº 400-v-7 diciembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2) Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Emilio del Valle y don Alejandro Dunbar Mitchell, y de un director suplente, en reemplazo del señor don William E. Franklin, que cesan en sus funciones por turno.

3) Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 5 de Diciembre de 1916. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El directorio.

E. 21 noviembre Nº 336-v-7 diciembre.

La Tandilera Ganadería y Productos de Lechería

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Diciembre del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Acordar la distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Casimiro Núñez y Alfredo E. W. Wesley por haber terminado su mandato; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Considerar el arrendamiento de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — Luis A. Magnasno, Presidente.

E. 17 noviembre. Nº 359-v-6 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al X ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social Suipacha Nº 269, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.,

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Vercelli, salientes por terminación de período.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 noviembre, Nº 362-v-7 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados po la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de los anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Méjico 1:3

Balance mensual al 31 de Octubre de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas...........	400010 —
Acciones subscriptas.........	377010 —
Obligaciones a cobrar	183018 49
Préstamos hipotecarios......	32161 50
Valores al cobro............	39847 15
Cuentas corrientes..........	1830 91
Créditos diversos...........	9490 69
Banco Nación Argentina....	30194 86
Caja.....	13529 25
Gastos generales	29592 59
Muebles y útiles	5286 32
Alcancías a domicilio.......	153 64
Gastos de instalación.......	600 55
	1523121 95

HABER	$ m/n
Capital emitido..	400000 —
Capital subscripto..........	377010 —
Capital realizado	375698 —
Fondo de reserva..	85839 93
Caja de ahorro.............	96209 91
Depósitos a plazo fijo......	25835 31
Cuentas corrientes.........	10370 0
Caja de ahorros a domicilio.	6143 87
Depositantes de valores al cobro..............	39847 15

(sigue)

Créditos diversos	20704	84
Obligaciones a pagar	20814	85
Décimo dividendo	4535	05
Undécimo dividendo	6857	31
Intereses y descuentos	52908	88
Comisiones	73	15
Liquidación cuotas en retardo	56	30
Multas	165	55
Créditos recuperados	51	75
	1523121	95

Mariano Olero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Alejandro Stonelli, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 502-v-5 diciembre.

CHACABUCO MANSIONS COMPANY LIMITED

ESTABLECIDA EN MANCHESTER, INGLATERRA

Domicilio en Buenos Aires, calle Chacabuco No 73

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 17 de Julio de 1891

Balance anual al 30 de Junio de 1916

APROBADO SIN MODIFICACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, VERIFICADA EN MANCHESTER EL 24 DE OCTUBRE DE 1916

DEBE	£	s	p	$ o/s
Capital	65000	—	—	327600 —
Ganancias y pérdidas	2459	6	3	12394 94
				339994 94
HABER				
Propiedades	65000	—	—	327600 —
Drabble Brothers	2459	6	3	12394 94
				339994 94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE			£	s	p	$ o/s
1915 Noviembre	13	A varios, dividendo final de 6 % sobre 3532 acciones	2119	4	—	10680 77
»	»	» Varios dividendo sobre 30 acciones diferidas	168	15	—	850 50
	15	» Drabble Brothers, Impresión de listas de accionistas y directores		5	6	1 38
	13	» Drabble Brothers, secretario	20	—	—	100 80
	31	» Varios, intereses sobre debentures	621	9	3	3132 17
1916 Enero	12	» Drabble Brothers, impuesto	1116	—	—	5624 64
	25	» impresión de cuentas		19	6	4 91
Marzo	27	» Varios, dividendo provisorio de $2 \frac{1}{2}$ % sobre 3532 acciones	833	—	—	4450 32
Junio	30	» Varios, intereses sobre debentures	593	12	—	2991 74
	»	» Saldo	2459	6	3	12394 94
						40232 17
HABER						
1915 Junio	30	Por saldo	2360	17	10	11898 89
Diciembre	31	» Drabble Brothers, transferencia de Buenos Aires	2807	6	—	14148 79
1916 Junio	30	Drabble Brothers, transferencia de Buenos Aires	2814	7	8	14184 49
						40232 17
1916 Junio	30	Por saldo	2459	6	3	12394 94

p. p. Chacabuco Mansions Co. Ld.
E. D. Drabble

Alfred Drabble, W. P. Drabble, directores. — G. P. Hemm, secretario. — Herbert Turner Jones, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 505-v-5 diciembre.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio calle Cangallo No 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885
Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914.

Capital autorizado............ $ 1.500.000.— oro sellado
» emitido e integrado... » 832.500.— » »

Balance mensual de comprobación al 31 de Agosto de 1916

DEBE		oro	papel
A Inmueble		441464 68	
» Varios Deudores y Obligaciones		578 30	688767 20
» Mercancías		434068 10	30809 42
» Casas de Negocio		2242 33	66634 96
» En Suspenso		435177 73	
» Maquinaria y Utiles		675539 68	
» Caja			3343 25
» Acciones		181753 15	1000 —
		2170823 97	790554 83
HABER			
Por Capital—autorizado... $	1500000 —		
menos — sin emitir	667500 —		
» Emitido		832500 —	
» Empréstito debentures 6 % £	44.500 —	224280 —	
» Fondo de reserva legal		83250 —	
» » » » especial		189065 20	
» » » previsión		30000 —	
» » » renovs. de maqs.		230867 77	
» Varios acreedores y obligaciones		463095 91	191994 12
» En suspenso			598560 71
» Ganancias y pérdidas		117765 09	
		2170823 97	790554 83

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1916.

Geo T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 501-v 5 diciembre.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Cangallo 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885
Reformas de los estatutos aprobados 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado.................. $ o/s 1.500.000
» emitido e integrado............ » » 832.500

Balance mensual de comprobación al 31 de Julio de 19 6

DEBE		oro	papel
A Inmuebles		438303 48	
» Varios deudores y obligaciones		3529 91	743585 83
» Mercancías		423051 78	25168 21
» Casas de negocio		2242 33	71154 97
» Maquinaria y útiles		674070 41	
» En suspenso		446125 31	
» Caja			2219 29
» Acciones		181753 15	1000 —
		2169076 40	843128 30
HABER			
Por Capital autorizado	1.500.000		
menos sin emitir	667.500		
Emitido		832500 —	
» Empréstito debentures 6 % £	44.500	224280 —	
» Fondo de reserva legal		83250 —	
» Fondo de reserva especial		189065 20	
» Fondo de previsión		30000 —	
» Fondo de Renovs. de Máqs		230867 77	
» Varios acreedores y obligaciones		461348 34	136014 65
» En suspenso			707113 65
» Ganancias y pérdidas		117765 09	
		2169076 40	843128 30

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916

Geo. T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 500-v-5 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (Ltda.)

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Rivadavia 3054 -- Buenos Aires

Capital autorizado.......................... $ m/n 100.000 —
» susbcripto.......................... » » 50.000 —
» realizado.............................. » » 28.900 —

Serie de acciones emitidas Dos

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Octubre de 1916, 4.º trimestre

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado............		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas.........	50000 —		50000 —	
Accionistas....................	21100 —		21100 —	
Muebles y útiles.............	453 24		453 24	
Herramientas.................	70 25		70 25	
Bolsas........................	1037 40		1037 40	
Caja..........................	552020 08	550783 56	1236 52	
Obligaciones a cobrar.........	6041 65	3008 —	3033 65	
» al cobro.........	1370 20	979 —	391 20	
Acreedores por Obligs	979 —	1370 20		391 20
Gastos generales.............	2947 50		2947 50	
Intereses y descuentos........	36 —	150 49		114 49
Sisas y pesadas..............	3214 95		3214 95	
Derechos de ingreso..........		196 —		196 —
Fondo de reserva............	9750 —	26329 81		16579 81
Acciones en fondo reserva....		8200 —		8200 —
Sueldos	11080 —		11080 —	
Ganancias y pérdidas.........	245 —		245 —	
Dividendos...................	3586 84	4221 40		634 56
Acarreos.....................	12334 29		12334 29	
Acreedores varios............	290831 —	304510 48		13679 48
Deudores varios	417968 57	354258 44	63710 13	
Peones.......................	9534 53	14 80	9519 73	
Mercaderías..................	308361 16	350062 62		41701 46
Banco Británico Am. del Sud.	195575 91	194452 77	1123 14	
	1898537 57	1898537 57	181497 —	181497 —

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1916.

Pedro Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 506-v-7 diciembre.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Reconquista 335 — Buenos Aires

Capital social........ $ 5.000.000 —
» emitido...... » 2.906.400 —
» subscripto... » 2.906.400 —
» realizado..... » 2.906.400 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	2093600 —
Caja	71470 13
Bancos......................	13209 41
Impresos....................	5850 67
Instalaciones, muebles y útiles....................	15167 47
Acciones en depósito.......	70000 —
Obligaciones a cobrar.......	1015402 68
Préstamos hipotecarios......	159618 21
Adelantos en cuentas corrientes.....................	39786 57
Casa Reconquista 331/39....	1392213 96
Terrenos Liniers...........	4273412 47
Propiedad Maipú 255/57....	395000 —
» Belgrano 1245/49.	85169 26
» Bolivar 685/89 ...	66666 20
» Ombú 769/71.....	22069 90
Valores al cobro....	2145 64
» en custodia	998028 —
Varias cuentas..............	244076 21
Ganancias y pérdidas.......	36511 06
	10999397 84

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes..........		84249 24
Depósitos a plazo fijo......		4473 11
Caja de Ahorros...........		132824 10
Acciones en garantía.......		70000 —
Fondo de reserva..........		58128 —
Dividendo 1914...........		109036 43
Hipotecas		4438501 66
Depositantes valores al cobro		2145 64
Títulos en garantía	343.128 —	
Títulos en custodia........	654.900 —	998028 —
Varias cuentas..............		102011 66
		10999397 84

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales, patentes, sueldos, impuestos, gastos judiciales, etc............	78277 32
	78277 32

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos, comisiones, cambios, etc....	41766 26
Saldo	36511 06
	78277 32

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—I. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 504-v-5 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros, útiles y materiales durante todo el próximo año de 1917, Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y media p. m. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1917, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fijará el día 21 de Diciembre próximo y el 15 de los demás meses arriba indicados, a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente,

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. —

v- 21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 50,000 kilogramos de Piazzaba Brasileña, con destino a la Administración General de Limpieza, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 17.,000 kilogramos de Aceite liviano para máquinas, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de piezas de repuesto, para lámparas de arco A. E. G. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2.30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la Enajenación de bolsas vacías, retazos de suela, cerda y hierro viejo existente en la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo a las 2.30 p. m., para la confección de chapas, patentes de rodados en general y varias, para el año 1917; de acuerdo con el pliego de conideciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. 4175-L-1916. — Noviembre 30 de 1916. — El secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a la 1 y 30 p. m. para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

-v-11 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 450 toneladas de cemento «Portland», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo Nº 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

-v-11 diciembre

Llámase a licitación pública para el 7 de Diciembre próximo a las 2 y media p. m. para la impresión de valores del año 1917; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 40975-L-1916. — Noviembre 22 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la adquisición de artículos de escritorio, con destino al consumo de las dependencias municipales, durante el año 1917; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 40558-L-1916. — Noviembre 23 de 1916. — El secretario.

v-6 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

F. C. C. A. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, frutas, huevos, aves y pescado; harina de trigo 00; tabacos, artículos de almacén en general y para el lavado; leña de algarrobo o quebracho, carbón de leña y de fragua, petróleo, lubricantes, etc; drogas, libros, impresos y útiles de escritorio, semillas en general y útiles de agricultura; artículos de ropería, zapatería, colchonería y talabartería; menaje, bazar, maderas, artículos de electricidad, carpintería, albañilería, pinturería y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero a Diciembre de 1917.

Tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1916, a la 1 p. m., en la Dirección del Asilo, en presencia de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina de los artículos, que se hallan a disposición de los interesados. — Oliva, Noviembre 9 de 1916. — El Director.

v-9 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de 4.000 carátulas para manifiestos generales y 15.000 para archivar documentos, que utilizará la Sección Registros para el ejercicio de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 18 de Diciembre próximo, a las tres p. m. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916. — Fdo: Juan Carlos Passo, secretario general.

v-18 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya

sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes, un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día Jueves 14 de Diciembre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de licitaciones», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre... de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

Art. 1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde y deberán presentarse limpios, con buenos carros, dos caballos sanos, en buen estado y carrero diestro para el manejo.

Art. 2º Los carros se contratarán por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

Art. 3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

Art. 4º Los carros que se contraten por viaje podrá ser de dos o cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2.000) dos mil kilos por viaje común.

Art. 5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicios por viaje.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

Art. 7º En las propuestas deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

Art. 8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

Art. 9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

Art. 10º El pago del servicio que presten los carros se efectuará mensualmente por intermedio de la Tesorería General de la Nación previas las justificaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.

Art. 11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

Art. 12º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los cuatrocientos cincuenta pesos que depositó para la licitación.

Art. 13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato y además perderá el depósito de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

Art. 14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 16 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — Buenos Aires, Noviembre... de 1916. — El secretario.

v-16 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 5 de Diciembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ld., Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante:

Empréstito de 1907, pesos 266.300 oro sellado.

Empréstito de 1910, pesos 39.700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 600 pares de medias cortas, blancas, 300 pares fundas almohadas, 600 servilletas, 400 calzoncillos lienzo; 300 camisas lienzo; 50 metros alemanesco; 10 docenas servilletas hilo; 10 docenas repasadores fuertes; 100 metros hule; 3 docenas vasos; 3 docenas tazas café con leche; 3 docenas tazas para café; 120 metros brin azul; 70 kilos suela; 10 paquetes clavos imitación; 10 paquetes semillas; 2 gruesas cordones amarillos; 4 docenas cera color; 1 metro cuero para remonta, necesario a la provisión de este Cuerpo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Diciembre a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1916. — El Jefe.

v-5 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 100 trajes de brin, grandes, para menores; 250 pares medias grandes; 180 toallas; 180 servilletas; 40 pares botines del 33 al 44; 30 pares botines del 32 al 37; 70 sábanas; 15 docenas de trapos para piso; necesario a la provisión de este Departamento.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Diciembre a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1916. El Superintendente.

v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil
Segundo llamado

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para las licitaciones de: carne fresca y pan y galleta, por el primer trimestre o por el primer semestre de 1917, harina de trigo para el primer trimestre del mismo año, e inflamables (nafta, kerosene, petróleo), por el primer semestre, para el día 12 de Diciembre próximo. — Por pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División de Compras.

v-12 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio al Ministerio de Agricultura y sus dependencias, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad, Florida 524, 1er. piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Subsecretario.

v- 18 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de artículos y materiales de imprenta, litografía, encuadernación y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los señores proponentes, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, calle Córdoba Nº 552 (pasaje).

Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Subsecretaría de Agricultura, Florida 524, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Subsecretario.

v- 20 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente durante el próximo año 1917.

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan.

3º Provisión de verduras.

4º Provisión de carbón de piedra y coke.

5º Provisión de víveres secos.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 14 de Diciembre a las 4.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-19 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Inspección del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de $ 500 m/l., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación para el día 5 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos:

Un motor eléctrico para corriente trifásica alternada de 220 Volts de 12 a 14 H. P., de 750 a 1.000 revoluciones por minuto, con anillos colectores y alza escobillas.

Un reóstato para la puesta en marcha del motor.

Un interruptor tripolar de corte instantáneo de 50 amperes, con protección.

Un interceptor tripolar de 50 amperes, con protección.

Un rollo de alambre aislado para 220 Volts de 16 m. m., de sección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en el local de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — El Secretario.

v-5 diciembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 24.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dínamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse

en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las prupuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916 — José I. Goñi, secretario.

v-11 diciembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Pensión doña Joaquina Díaz de Campoamor, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Clotilde Emma, Victoria Ernestina, Mercedes Marcelina, María Jacinta, Carlos Victorino, María Esther, Joaquín Antonio, Ramón, Enriqueta y Enrique Genaro Campoamor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Carlos Victorino Campoamor. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Pensión doña María Tortajada de Cortese, por sí y por sus hijos menores doña María Luisa Natividad, Juan Carlos Jerónimo, Martín Jerónimo, Rosa Concepción, María Cristina, María del Carmen, Carlos Alfredo, Gertrudis Agustina Cortese, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Plata, don Juan Cortese. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Paula Perasso de Rodríguez, por sí y en representación de sus hijas menores doña Nélida Victoria Ramona, doña Paula, doña Esther Jesús y doña Martiniana Sara Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Martiniano Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura Gibbs de Aguirre, por sí y por sus hijas menores doña María Julia y doña Laura Aguirre, y la señorita Nydia Aguirre Gibbs, por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, don Julio Leónidas Aguirre. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen González de Ozores, por sí y por sus hijos menores don Alvaro, doña Cándida María y doña Carmen Ozores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Ozores. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Magdalena Bongiorno de Ratto, por sí y por sus hijos menores, Agustina Catalina, Enriqueta, Rosa, Pedro, Alfredo, Leonora Celestina, Natalia María, Aurora Amelia e Inocencio Severo Ratto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, don Salvador Ratto. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Digna Esperanza Bautista de Ghigliani por sí y por sus hijos menores, Alejandro Eligio y Digna Catalina Ghigliani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor y Secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes, don Serafín Alejandro Ghigliani. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Antonia Pécora de Secoratto, por sí y en representación de sus hijos menores, Domingo, Magdalena, José, Nicolás, Angel y Graciano Secoratto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Graciano Secoratto. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Angélica Gómez de Canedo, por sí y por sus hijos menores, don Martín y Martín Mario Canedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Martín Canedo. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Ceballos de Lucero por sí y por sus hijos menores doña Ernestina, doña Adriana, don Raúl y don Horacio Martín Lucero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Adrián Lucero. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1916. — El secretario.

v6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-19 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Serpa Narciso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldi Santi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Acevedo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Elías Bruno, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 21,12 moneda nacional, que adeuda por concepto de arrendamiento de un terreno fiscal en el Puerto de la Capital, y presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello por valor de pesos 10,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 27 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Jacinto López y a la sucesión del fiador, Sr. Manuel Bejarano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurran ante esa Repartición, a responder del cargo que se les ha formulado por concepto de déficit dejado por el primero de los nombrados en la Oficina de Correos de Colonia Benítez, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de al Ley de Contabilidad. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 16,20 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno portuario, y presentar en la Secretaría de esa Repartición, un sello por valor de pesos 5,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Pablo Besana para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Repartición a responder de un cargo que se le

ha formulado por valor de pesos 9. moneda nacional, que adeuda por reposición de fojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.
E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Sigiredo Gaetán, ex Cobrador Fiscal de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y a su fiador señor Domingo Echeverry, para que dentro del término de 10 días ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 82,50 moneda nacional, en concepto de valores de patentes de 1911, que el primero retiene en su poder y presente en la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 55 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.
E. 30 noviembre v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Elías Videla y Federico G. Corbín, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 11.762,98 moneda nacional que adeudan por jornales, materiales y gastos de perforación de los pozos Nos. 1 y 2 de Tunuyán y presenten en la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 64 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.
E. 30 noviembre v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Armando Arditti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Repartición a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de la presentación de una solicitud, bajo apercibimiento, en caso no lo hiciere, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 23 de 1916. — Los secretarios.
E. 30 noviembre v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. José Miller, Primitivo Pérez, Pablo de Miguel, Juan A. Maumus, Carlos Filgueira y Angel Valania, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, presenten en la secretaría de esta Contaduría General, sellos por valor de pesos 2 moneda nacional, pesos 1 moneda nacional; pesos 1, moneda nacional, pesos 5 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional y pesos 4 moneda nacional, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.
E. 30 noviembre v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Luis J. Pays, ex Tenedor de Libros de la Prefectura General de Puertos, para que concurra a responder de los cargos que se le han formulado por el déficit producido en el giro de los haberes de la Subprefectura de Deseado, bajo apercibimiento, en caso no lo hiciere, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
E. 24 noviembre v-5 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión del ex Vicecónsul Argentino en Paysandú, don Santiago Ruiz Moreno, para que dentro del término de diez días, ingresé en la Tesorería Nacional, la suma de ($ 686,07 o/s). seiscientos ochenta y seis pesos con siete centavos oro sellado, saldo deudor de valores consulares del año 1915, cuyo destino no se ha justificado hasta ahora; bajo apercibimiento, si tal no ocurriere de hacerse efectivas las disposiciones de la Ley de Contabilidad que rigen para estos casos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — Los secretarios.
E. 24 noviembre v-5 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos número 75 916 o 581 R. o 1307 A. o 292 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 75 1916.

Marca AG, número 28 al 30, 3 barricas, vapor Cádiz, paquete 3768, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1915; marca JG, número 1 al 17, 17 cajones, vapor Samara, paquete 4570, fecha de entrada, Octubre 23 1915; marca JPC, número 25, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 5131, fecha de entrada, Octubre 10 1913; marca GP, sin número, 31 cajones, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada, Octubre 8 1915; marca GP, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada, Octubre 8 1915; marca GP, sin número, 32 barriles, vapor León XIII paquete 4337, fecha de entrada, Octubre 8 1915; marca PA, número 37, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada, Octubre 8 1915; marca T, número 8, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada, Octubre 8 1915; marca CTC, sin número, 21 cajones, vapor H. Glen, paquete 4471, fecha de entrada, Octubre 17 1915; marca J. Repullo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 4560, fecha de entrada, Octubre 22 1915; marca RS, sin número, 5 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 4560, fecha de entrada, Octubre 22, 1915; marca RS, número 12, 1 jaula, vapor I. I. de Borbón, paquete 4560, fecha de entrada, Octubre 22 1915; marca SCC, sin número, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 4560, fecha de entrada, Octubre 22 1915; marca JJ de R, número 4954, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 4432, fecha de entrada Octubre 14 1915; marca JB abajo en diamante W, números 125, 126, 127, 3 cajones, vapor Verdi, paquete 4432, fecha de entrada, Octubre 14 1915; marca AGS, sin número, 40 cajones, vapor Cavour, paquete 4659, fecha de entrada, Octubre 31 1915; marca en diamante L arriba VB, número 4866, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 4659, fecha de entrada, Octubre 31 1915; marca LPC, sin número, 15 cajones, vapor Cavour, paquete 4659, fecha de entrada, Octubre 31 1915; marca LP, sin número, 65 cajones, vapor Cavour, paquete 4659, fecha de entrada, Octubre 31 1915; marca EV, número 11, 1 bulto, vapor P. de Asturias, paquete 4778, fecha de entrada, Noviembre 7 1915; marca AB, sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 3780, fecha de entrada, Septiembre 3 1915; marca AHC sin número, 30 cascos, vapor T. di Savoia, paquete 4605, fecha de entrada, Octubre 26 1915; marca en doble triángulo arriba PC, sin número, 30 fardos, vapor T. di Savoia, paquete 4605, fecha de entrada, Octubre 26 1915. — El Jefe.
v-11 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos números 76/1916 ó 586 R. ó 1314 A. ó 292 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 76 1916.

Marca A. F., número 6012.14.26., 3 cajones, vapor Vittorio, paquete 5141, fecha, de entrada. Octubre 25 de 1914; marca A. D. A., número 281.82. 2 fardos, vapor Oriana, paquete 4504, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; marca en cuadro D. H., sin número, 19 cajones, vapor Oriana, paquete 4504, fecha de entrada, Octubre 19 de 1915; marca E. D. C., número 6408.09.17.18, 4 fardos, vapor Oriana, paquete 4504, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; marca J. P. C., sin número, 470 bolsas, vapor Origonian, paquete 4305, fecha de entrada Octubre 6 de 1915; marca R. Cúneo, sin número, 23 cajones, vapor Origonian, paquete 4305, fecha de entrada Octubre 6 de 1915; marca V. Baunett, sin número, 1 cajón, vapor Origonian, paquete 4305, fecha de entrada Octubre 6 de 1915; marca R. O. S. S., sin número, 2 atados, vapor Origonian, paquete 4305, fecha de entrada Octubre 6 de 1915; marca B. W. C., sin número, 6 cajones, vapor Origonian, paquete 4305, fecha de entada Octubre 6 de 1915; marca en triángulo V. B. C., número 67, 1 cajón, vapor Plutark, paquete 4735, fecha de entada Noviembre 5 de 1915; marca en diamante G. D., sin número, 85 líos, vapor Hamauran, paquete 4601, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca en óvalo V. R., sin número, 5 bolsas, vapor Måslaud, paquete 4654, fecha de entrada, Octubre 29 de 1915; marca en óvalo F. F., sin número, 5 bolsas, vaper Maslau, paquete 4654, fecha de entrada, Octubre 29 de 1915; marca en óvalo S. U. P., sin número, 5 bolsas, vapor Maslau, paquete 4654, facha de entrada Octubre 29 de 1915; marca en diamante D. C. arriba S. S., sin númere, 3 fardos, vapor K. G. Adolf, paquete 4757, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca en diamante J. J. C. abajo C., sin número, 1 cajón, vapor K. G. Adolf, paquete 4757, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca en diamante 14, sin número, 1 fardo, vapor K. G. Adolf, paquete 4757, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca S. Oltrore, sin número, 1 cajón, vapor A. Johnsori, paquete 4519, fecha de entrada Octubre 20 de 1915; marca T. T. A., sin número, 160 líos, vapor A. Johnsori, paquete 4519, fecha e entrdada Octubre 20 de 1915; carma P. C., sin número, 1 cajón, vapor A. Johnsori, paquete 4519, fecha de entrada, Octubre 20 de 1915. — El Jefe.
v-11 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 73-1916 o 554 o 1235 A. o 291 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 73-1915.

Marca E. M. C., Nº A. 412. A. 413, 2 cajones, vapor Barlara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca E. M. C., Nº A. 418. A. 419, 2 cajones, vapor Barlara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca E. M. C., Nº S. 3218. A. 409, 2 cajones, vapor Barlara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca E. M. C., Nº A. 414. A. 415, 2 cajones, vapor Barlara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca E. M. C. Nº A. 417. A. 411, 2 cajones, vapor Barlara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca E. M. C., Nº A. 410 A. 408, 2 cajones, vapor Barlara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca E. M. C., Nº A. 416, 1 cajón, vapor Barlara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915. — El Jefe.
v-11 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, número 2072 D. o 619-R. o 1130-R. o 295-R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F. S., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; sin marca, sin número, 12 tubos, vapor Guanaco, fecha de entrada Mayo 21 de 1907; marca E. M., sin número, 10 tubos, vapor Rivadavia, fecha de entrada Octubre 25 de 1907; marca H. L., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Agosto 10 de 1911; sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor Golondrina, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Rotulado, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, — El Jefe.
v-22 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 57-1916 o 458 R. o 1020 A. o 283 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57-1916.

Marca CR, número 134 al 35, 3 cajones, vapor Verdi, paquete 3287 fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca FHC, número 03490, 1 cajón vapor Europa, paquete 5212, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca EN, sin número, 20 cascos, vapor Queesant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca EB, sin número, 25 cajones, vapor Quesant, paquete 3635, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca JN, sin número, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 3436, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca VB, número 21, 1 casco, vapor B. Grore, paquete 3528, fecha de entrada Julio 23 de 1915; marca DTG, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3725, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca LCC, número 20, un cajón, vapor Vestris, paquete 3725, fecha de Entrada Agosto 30 de 1915; marca en diamante WB, número 401, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3725, fecha de entrada Agosto 30 de 1915; marca CADC, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3725, fecha de entrada Agosto 30 de 1915; marca CADC, número 1, 1 casco, vapor Vestris paquete 3725, fecha de entrada Agosto 30 de 1915; marca CCM, sin número, vapor I. I. de Borbón, paquete 3591, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; marca J. J. Urquiza, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 3591, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; marca en triángulo C, arriba CH, sin número, 1 fardo, vapor Cavour, paquete 3722, fecha de entrada Agosto 29 de 1915; marca JBL, número 1.000, vapor Cavour, paquete 3722, fecha de entrada Agosto 29 de 1915; marca LCC, número 6, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 3722, fecha de entrada Agosto 29 de 1915; marca FC, número 1 al 20, 20 cajones, vapor Garonna, paquete 3586, fecha de entrada Agosto 21 de 1915. — El Jefe.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 74-1916 o 535 R. o 1172 A. o 285 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 74-1916

Marma SS, número 56-57, 2 cajones, vapor S. Córdoba, paquete 4067, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca XX, sin número, 4 fardes, vapor Darro, paquete 4054, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca FWV, abajo F, sin número, 2 dos fardos, vapor Sequana, paquete 4136, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca Enerenea Sape 3, sin número, 1 fardo, vapor Gelría, paquete 4358, fecha de entrada Octubre 9 de 1915; marca MGR, número 50, 1 cajón, vapor Bougaiville, paquete 4389, fecha de entrada Agosto 27 de 1914; marca GA, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca GEV, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca GP, sin número, 30 barriles, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca GP, sin número, 30 cajones, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada

Agosto 27 de 1915; marca VC, número 45, 2 cajones, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca AGC, número 51, 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 4053, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca en diamante, arriba PC, abajo M, sin número, 14 rollos, vapor Luisiana, paquete 4053, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca en diamante, AMP, número 47306-12-14, 3 cajones, vapor Buenaventura, paquete 4293, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marma DSMCMC, abajo TM, sin número, 1 rollo, vapor Buenaventura, paquete 4293, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marca R. C. Kork, número 1, 2 y sin número, 3 cajones, vapor Buenaventura, paquete 4293, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marca FL-IB, sin número, 1 cajón, vapor Plata paquete 3925, fecha de entrada Septiembre 12 de 1915. — El Jefe.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 71-1916 o 522 R. o 1153 A. o 284 R., que deben presentarse a término de cinco días de la publi- esta Aduana para su retiro, dentro del cación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 71-1916

Marca en diamante 50, arriba SB, sin número, 1 casco, vapor Herschel, paquete 4260, fecha de entrada Octubre 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca FF, sin número, 50 fardos vapor Zeelandia, paquete 4132, fecha de entrada Septiembre 26 de 1915.— El Jefe.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de sobrantes Nº 95 o 732 D, o 584 A, o 158 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca JAC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Feeney y Cía., número 131, 149 2 cajones, vapor se ignora fecha de entrada se ignora; marca en sobre número 7516, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LRA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora: marca BPC, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F. H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PL, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; fecha de entrada se ignora; marca en cuadro DNN, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SB, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 113 o 2123 D, o 1216 o 153 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo C, sin número, 1 bolsa, vapor Sidderes, paquete 2488, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca C Z A R., sin número, 1 bolsa vapor Sidderes, paquete 2488, fecha de entrada Julio 25 de 1916. — El Jefe.

v-12 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Matías Mackinlay Zapiola, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber a los señores Mercedes Barreto, Joaquín Ibars y Asworth y Cía., por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, que habiéndose presentado por ante ese juzgado y Secretaría del autorizante, don Lino C. Ramírez, solicitando carta de pobreza para iniciar juicio contra ellos, se ha señalado la audiencia del día quince de Diciembre próximo, a las diez a. m., para la recepción de las declaraciones de los testigos ofrecidos al efecto, las que serán prestadas ante el Juzgado de Paz de Navarro, por estar domiciliados en dicha localidad los testigos de referencia. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 5 diciembre s/c v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don Américo Jorge Fonda, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña María Luisa Tasso de Fonda, sobre divorcio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Nota: La interesada está autorizada para actuar en papel simple por habérsele otorgado carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.

S/C. E. 2 Diciembre v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Julia Braive**, para que comparezca ante dicho Juzgado por si o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por carta de pobreza tiene promovido doña Estela María Legout de Lange Winkler, para litigar contra la sucesión de doña Clementina Filomena Piche, sobre reivindicación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 Nbre., s/c. -v-6 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ravina**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.

E. 20 Nbre. — s/c.-v-26 Dbre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por resolución dictada en el expediente 8701 A, y por el término de quince días (15), se ofrece en propiedad el casco a pique del vapor «Reconquista», naufragado frente a Puerto Brugo, a la o las personas que se comprometan a sacarlo a su costa, las que deberán presentarse a la Prefectura General de Puertos, indicando los elementos y medios que utilizarán para la extracción, a fin de otorgar el permiso para la realización de este trabajo a quien mayores garantías y ventajas ofreciere. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — Pedro F. Ungaro, oficial 1º.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.

-v-19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13837 P., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandondá en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Marítima del mismo punto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts. manga 0,92 mts., puntal 0,41 mts. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 2696 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Marquita», matriculadá bajo el Nº 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 4628 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonáda en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubieré lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo, o a quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Città de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros; tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T-10316, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tine las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1.48 metros. y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante. Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1049, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante. Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quién lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se en cuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55234

ROYAL

Noviembre 25 de 1916. — Royal Typewriter Company, Inc. — Máquinas de escribir de todas clases, accesorios y partes de las mismas, accesorios en general para máquinas de escribir, cintas, papel carbónico, gomas y demás útiles en general para máquinas de escribir de la clase 18.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55225



Noviembre 24 de 1916. — J. y P Coats. Limited. — Hilos en general de algodón, lino, seda y sus mezclas para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet, tejer y lanas para lo mismo en carreteles, ovillos, madejas, o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55233

ENFIELD

Noviembre 25 de 1916. — The Enfield Cycle Company Limited. — Motocicletas, bicicletas y automóviles en general de la clase 12.

v-5 diciembre.

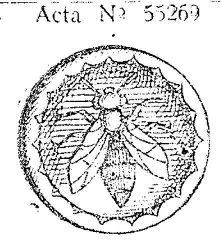
Acta Nº 55214

EL JOVEN INGENIOSO

Noviembre 21 de 1916. — Geo Borgfeldt y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55269



Noviembre 29 de 1916. — Genaro Videla. — Gemelos y anteojos para teatro, campo, marina y otros usos, de la clase 6.

v-11 diciembre.

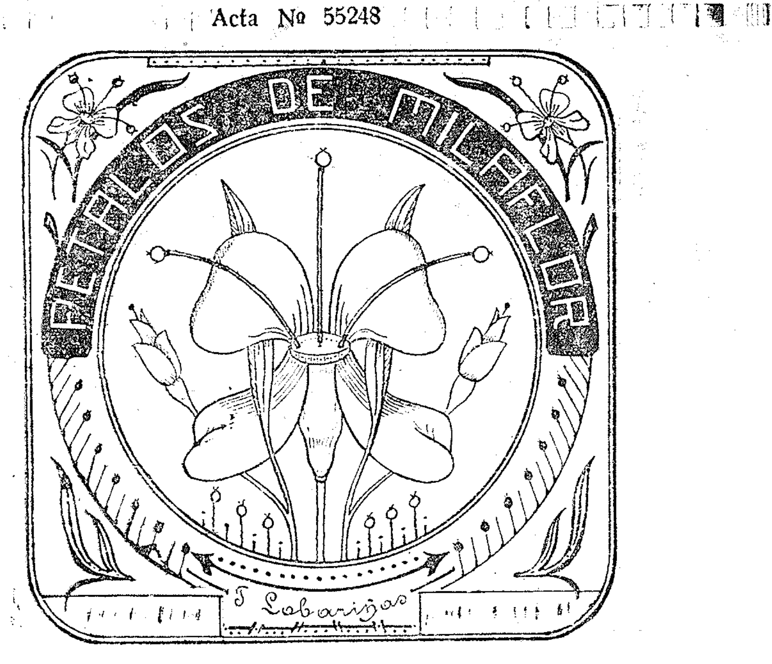
Acta Nº 55270

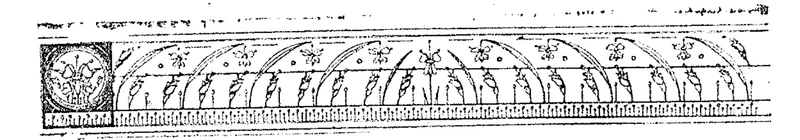
Laxon-Fusto

Noviembre 29 de 1916. — Alvaro del Busto y Marcos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-11 diciembre.

Acta Nº 55248

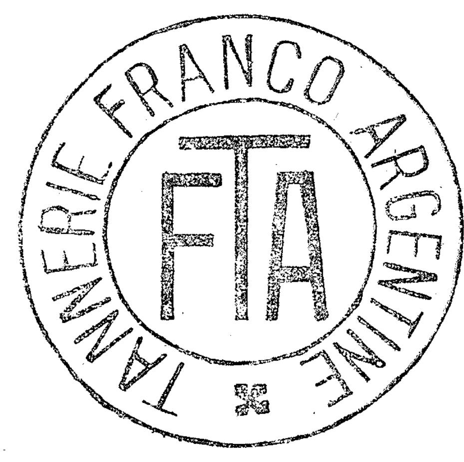




Noviembre 27 de 1916. — José Lo bariñas, — Productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55249



Noviembre 28 de 1916. — Tannerie Franco Argentine. — Cueros y pieles curtidas en general, de la clase 19.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55253

500 GRAMOS
LA DEFENSA
FABRICA de Tabacos y Cigarrillos
D. DIDIEGO y C.
TABACO CORTE FRANCES
500 GRAMOS
500 GRAMOS

Noviembre 28 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55246

JEYES' SHEEP-DIP

Noviembre 27 de 1916. — Jeses' Samitary Compounds Co. Limited. — Antisárnicos en general, de la clase 2.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55244



Noviembre 27 de 1916. — Enrique Pereira y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55261



Noviembre 29 de 1916. — The North British Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. v-11 diciembre.

Acta Nº 55263



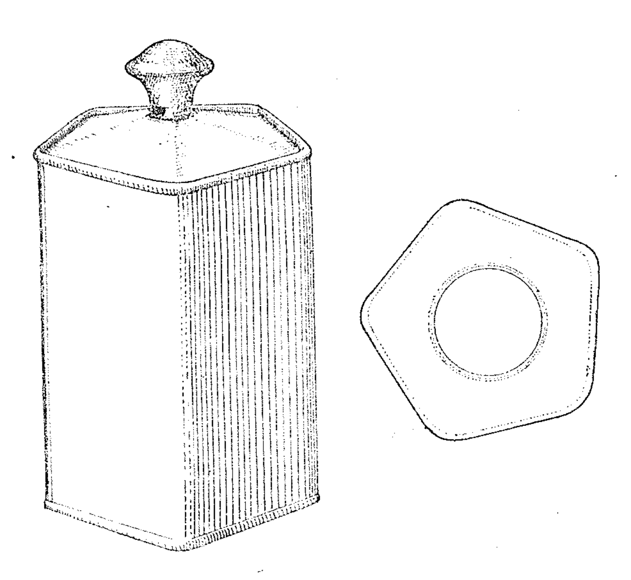
Noviembre 29 de 1916. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-11 diciembre.

Acta Nº 55264.



Noviembre 29 de 1916. — Thomas J. Williams. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-11 diciembre.

Acta Nº 55276



Noviembre 30 de 1916. — José Bau y Vergés. — Aceites comestibles de la clase 22 (envase). v-11 diciembre.

Acta Nº 55280



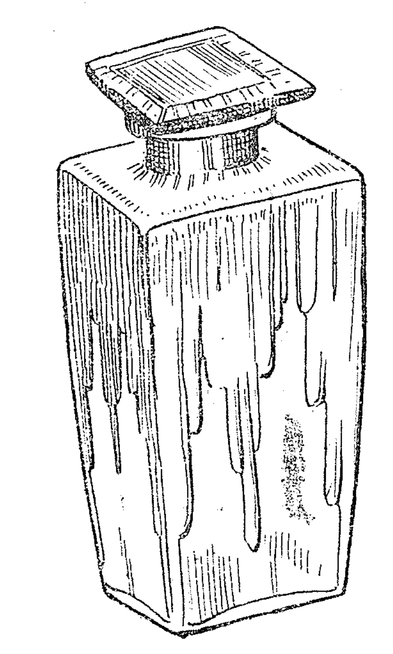
Noviembre 30 de 1916. — Compañía Chilena de Fósforos. — Fósforos en general, de la clase 21. v-11 diciembre.

Acta Nº 55273



Noviembre 30 de 1916. — Juan Piñoges. — Agua colonia, de la clase 16. v-11 diciembre.

Acta Nº 55274



Noviembre 30 de 1916. — Juan Piñoges. — Perfumes de la clase 16 (envase). v-11 diciembre.

Acta Nº 55275

SCOTT

Noviembre 30 de 1916. — Gino Braccini. — Aparatos eléctricos en general, de la clase 20. v-11 diciembre.

Acta Nº 55278

LA OMNIGREMIAL

Noviembre 30 de 1916. — C. Honsberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-11 diciembre.

Acta Nº 55279

TRIUNFADOR

Noviembre 30 de 1916. — José M. Ariza. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y todo artículo para fumadores, de la clase 21. v-11 diciembre.

Acta Nº 55282

OXHILOL

Noviembre 30 de 1916. — Carlos Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. v-11 diciembre.

Acta Nº 55247

DERBY

Noviembre 27 de 1916. — Société Anonime Le Khedive. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-9 diciembre.

Acta Nº 54000

STOCAL

Agosto 8 de 1916. — Evans, Thornton y Cía. — Chapas de metal enlozado para construcciones y sus similares, especialmente las de acero esmaltado o enlozado, de la clase 25. v-11 diciembre.

Acta Nº 55256

GALLIA

Noviembre 29 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22. v-11 diciembre.

Acta Nº 55257

LUTETIA

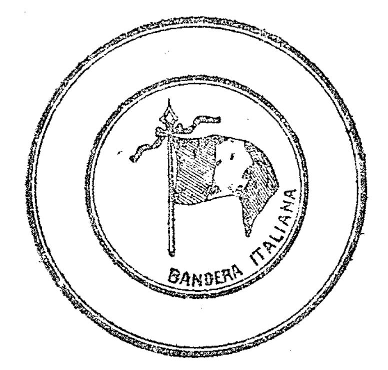
Noviembre 29 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22. v-11 diciembre.

Acta Nº 55260

CINE MUNDIAL

Noviembre 29 de 1916. — Chalmers Publishing Company. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. v-11 diciembre.

Acta Nº 55265



Noviembre 29 de 1916. — Moller y Cía. — Cementos portland e hidráulicos en general y tierra romana, de la clase 3. v-11 diciembre.

Acta Nº 55266

BROMEINE

Noviembre 29 de 1916. — Pedro Montagu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-11 diciembre.

Acta Nº 55267

JODEINE

Noviembre 29 de 1916. — Pedro Montagu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-11 diciembre.

Acta Nº 55268

SANTALOL

Noviembre 29 de 1916. — Pedro Montagu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-11 diciembre.

Acta Nº 55272

DELCO LIGHT

THE DOMESTIC ENGINEERING COMPANY

Noviembre 29 de 1916. — The Domestic Engineering Company. — Aparatos eléctricos de todas clases y maquinarias y accesorios para el uso, con los mismos, de la clase 20. v-11 diciembre.

Acta Nº 55271

DECCA

Noviembre 29 de 1916. — Barnett Samuel y Sons Ltd. — Gramófonos, fonógrafos e instrumentos similares, discos, cilindros y accesorios para los mismos, de la clase 6. v-11 diciembre.

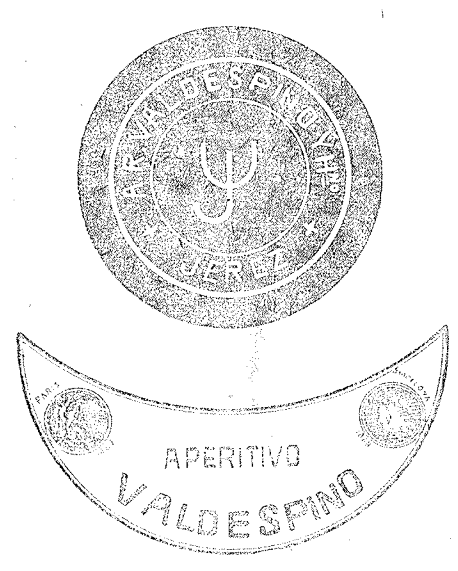
Acta Nº 55203

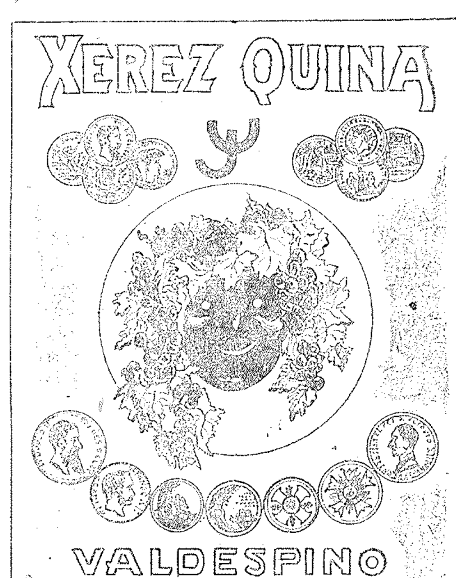
LA VASCONGADA (S.A.) PUEYRREDON 237 BUENOS AIRES
SECCIÓN DERIVADOS
HARINA de

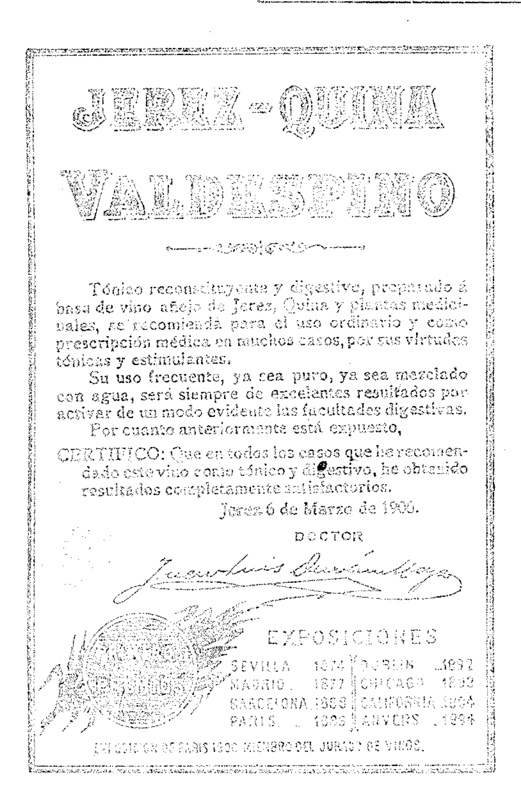
PRODUCTOS NACIONALES
MARCA REGISTRADA
HARINA DE
ELABORADA POR LA VASCONGADA SOCIEDAD ANONIMA PUEYRREDON 237 BUENOS AIRES

Noviembre 23 de 1916. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Harinas en general, de la clase 22. v-5 diciembre.

Acta Nº 55213






JEREZ-QUINA
VALDESPINO

Tónico reconstituyente y digestivo, preparado á base de vino añejo de Jerez, Quina y plantas medicinales, se recomienda para el uso ordinario y como prescripción médica en muchos casos, por sus virtudes tónicas y estimulantes.

Su uso frecuente, ya sea puro, ya sea mezclado con agua, será siempre de excelentes resultados por activar de un modo evidente las facultades digestivas.

Por cuanto anteriormente está expuesto,

CERTIFICO: Que en todos los casos que he recomendado este vino como tónico y digestivo, he obtenido resultados completamente satisfactorios.

Jerez 6 de Marzo de 1906.

DOCTOR

EXPOSICIONES

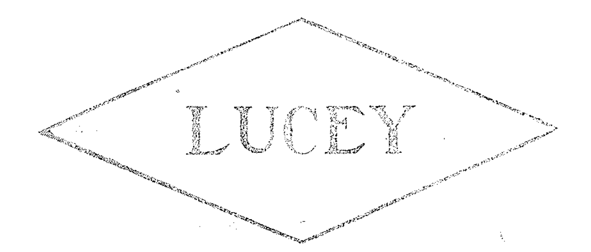
Noviembre 24 de 1916. — A. R. Valdespino y Hno. — Xerez quina de la clase 23. v-5 diciembre.

Acta Nº 55216

WELSBACH

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, y refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. v-5 diciembre.

Acta Nº 55221



Noviembre 24 de 1916. — Lucey Manufacturing Corporation. — Máquinas perforadoras en general, sus partes y accesorios de la clase 5. v-5 diciembre.

Acta Nº 55111



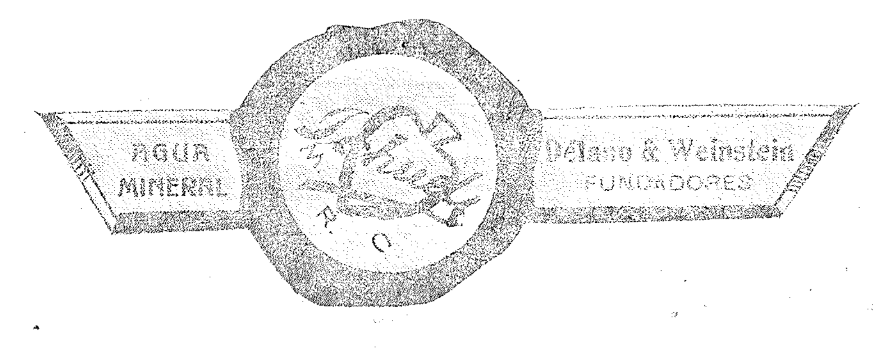
Noviembre 13 de 1916. — Bautista Grosso. — Vinos en general, de la clase 23. v-5 diciembre.

Acta Nº 55217

WELSBACH

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company Limited. — Maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, de la clase 20. v-5 diciembre.

Acta Nº 55222





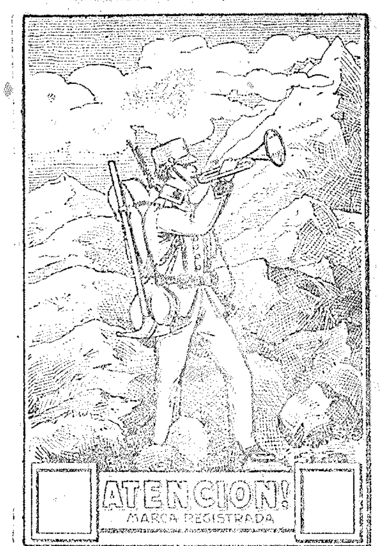
Noviembre 24 de 1916. — Carlos Délano, Jaime Weinstein y Carlos K. Walbaum. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-5 diciembre.

Acta Nº 55230



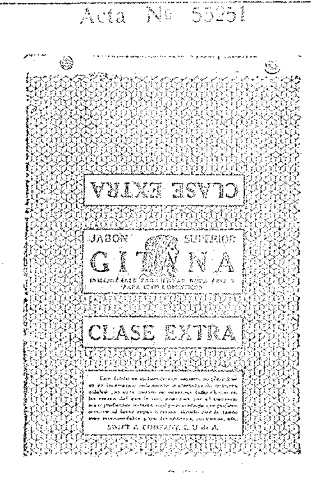
Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats, Limited. — Hilos en general para coser, bordar, tejer y demás usos y con especialidad para crochet, de la clase 16. v-5 diciembre.

Acta Nº 54133



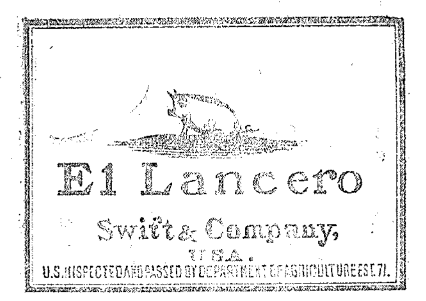
Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-5 diciembre.

Acta Nº 55251



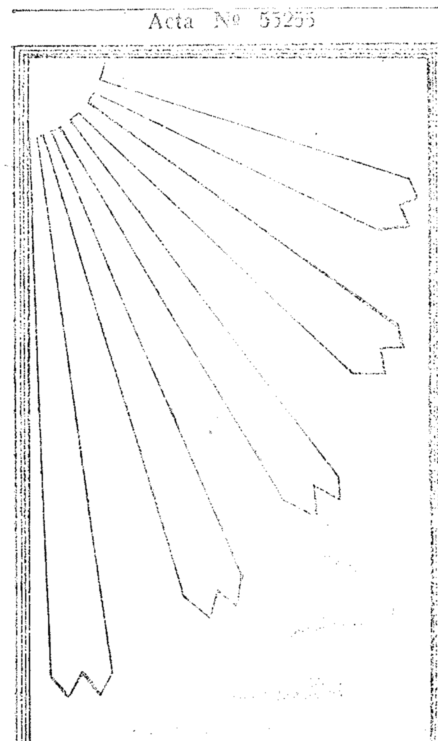
Noviembre 28 de 1916. — Swift y Company. — Jabones y compuestos para limpiar y pulir, de la clase 14.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55252



Noviembre 28 de 1916. — Swift y Company. — Aceite de semilla de algodonero, mantecas y grasas, de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55255



Noviembre 28 de 1916. — M. L. Lemos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55254

SAXON

Noviembre 28 de 1916. — Carlos Hegi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 53981

BISUTADA

Agosto 7 de 1916. — Bismag, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída).
v-7 diciembre.

Acta Nº 55218

AUR

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company Limited. — Máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, de la clase 20.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55219

AUR

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company, Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación y refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55233

APIS

Noviembre 27 de 1916. — The Yorkshire Steel Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55239

PYREX

Noviembre 27 de 1916. — Corning Glass Works. — Cristalería y artículos de vidrio en general, de la clase 9.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55240

MELROSE'S TEA

Andw Melrose & Co

Noviembre 27 de 1916. — Andrew Melrose y Company. — Tés de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55243



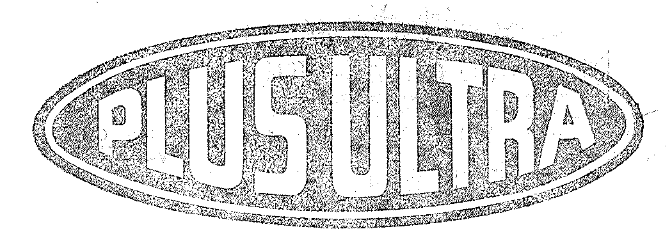
Noviembre 27 de 1916. — Enrique Pereira y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55250

ZONZOL

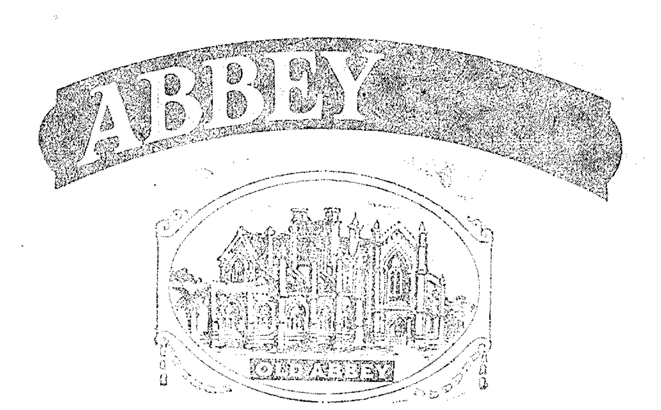
Noviembre 28 de 1916. — The Standard Ised Desinfectants Co. Ltd. — Desinfectantes en general, de la clase 2.
v-7 diciembre.

Acta Nº 31949



Diciembre 29 de 1910. — Libby, Mc Neill y Libby. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 49648



Septiembre 30 de 1915. — José M. Reñart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída).
v-7 diciembre.

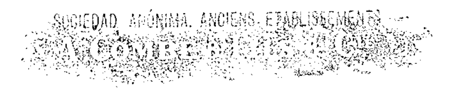
Acta Nº 54764

ABBEY

OLD ABBEY

Octubre 9 de 1916. — Aitken Melrose y Co. Limited. — Tes, cafés y cacao, de la clase 22 (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 55241



Noviembre 27 de 1916. — Sociedad Anónima Anciens Etablissements A. Combe y Fils y Cie. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 10.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55242



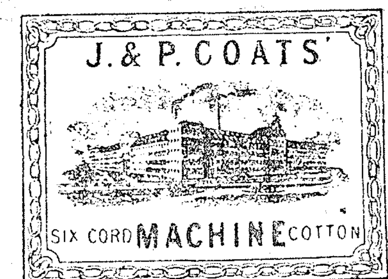
Noviembre 27 de 1916. — Federico Pujals y Cía. — Pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55.245

PARKER
LUCKY CURVE

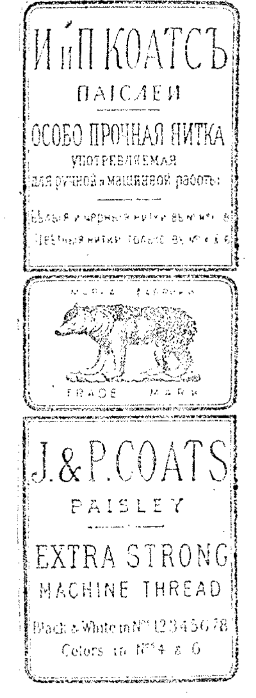
Noviembre 27 de 1916. — The Parker Pen Co.—Plumas para escribir con depósito de tinta, de la clase 18.
v-7 diciembre.

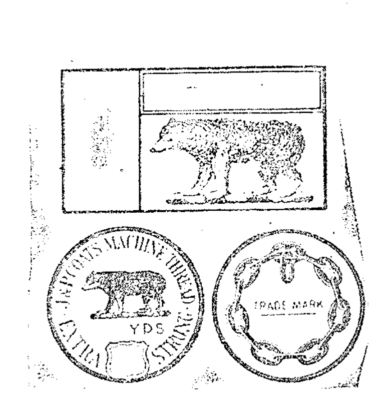
Acta Nº 55224



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, de todas clases, de la clase 16.
v-5 diciembre.

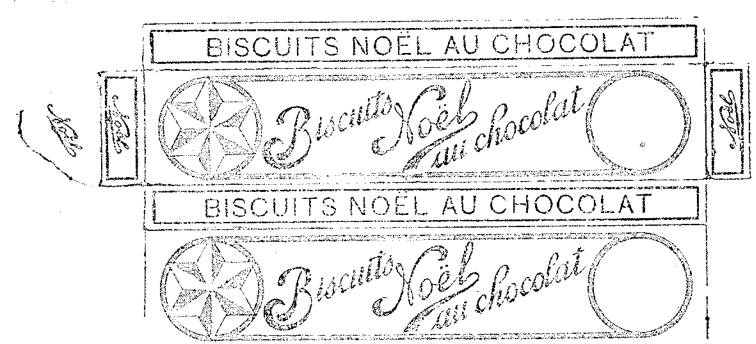
Acta Nº 55229





Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55237



Noviembre 25 de 1916. — B. Nöel y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55231

Noviembre 24 de 1916. — Horacio González del Solar, Mariano Etchegaray y Martín Ramón Arana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55223

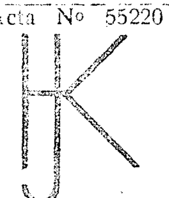
Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Toda clase de hilos en general de algodón, lino, seda y sus mezclas, para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet y tejer y lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55228



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, de tejer, bordar, crochet y otros usos de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55220



Noviembre 24 de 1916. — Lucey Manufacturing Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55236

LA CONSTANCIA

Noviembre 25 de 1916. — Pablo Bernini. — Caramelos en general, pastillas y confites, de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 54134



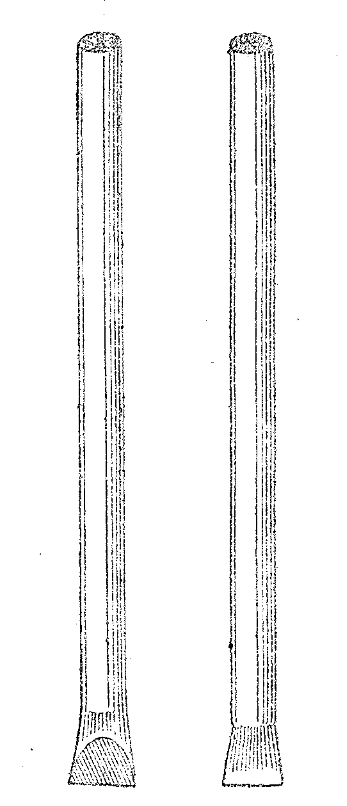
Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada).
v-5 diciembre.

Acta Nº 55209



Noviembre 23 de 1916. — Gilchrist y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55211



Noviembre 24 de 1916. — Albisu y Larroudé. — Bombillas o pajas para tomar bebidas, y escarbadientes en general, de la clase 10, (envase).
v-5 diciembre.

Acta Nº 55227



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, y con especialidad para coser, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55212



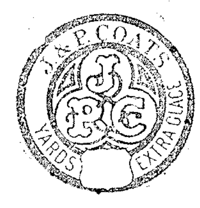
Noviembre 24 de 1916. — Ubaldo A. D'Inzeó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55235

STEREOPHAGUS

Noviembre 25 de 1916. — Honorable Richard Clere Parsons, M. A. Inst. C. E. Ingeniero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55226



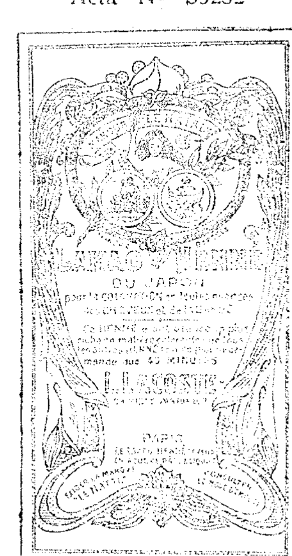
Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, y con especialidad para coser, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55215

GOOD FAIRY

Noviembre 24 de 1916. — Geo Borgfeldt y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55232



Noviembre 25 de 1916. — L. Lacoste. — Tinturas para el cabello, de la clase 16.
v-5 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.